



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 1/35

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2013.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:03 horas del día 31 de julio de 2013, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2013.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- LIÑERO PANDO, RAMON,
- VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento, ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 2/35

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 26 DE JUNIO DE 2013.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 26 de junio de 2013, en sus propios términos.-

PARTE RESOLUTIVA

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTICULO 106 DEL ROM).-

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en el que se acompañó a la convocatoria y que no tenga cabida en ruegos y preguntas.-

El Sr. García Bedriñana, portavoz del Grupo Socialista, presenta la **MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL PARA EL FESTIVAL DE LA MANZANA DE VILLAVICIOSA**, a la que se dio lectura.

Por su parte, la **Sra. Faya Alonso**, portavoz del Grupo Popular, da cuenta de la **ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL PARA EL FESTIVAL DE LA MANZANA DE VILLAVICIOSA**.

De conformidad con todo ello, recogándose el contenido de la citada moción y enmienda en el punto del Orden del Día correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, previo debate, por unanimidad y con el quórum del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone su inclusión.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Es, por lo tanto, una enmienda de adición que recoge exactamente los argumentos y la exposición de motivos de la moción presentada por el Partido Socialista, añadiendo un punto más en la enmienda que sería instar a las dos Administraciones. Vamos a fijar todos la posición referente a si se incluye o no en el Orden del Día la moción porque, si no se incluyese, ya ni la moción ni la enmienda tendrían sentido. Todos los Grupos van a tener un turno de palabra para fijar la posición sobre si se incluye en el Orden del Día y pasaría a tratarse en el Orden del Día, a continuación, en el asunto número siete.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por

nuestra parte, no tenemos inconveniente en que se incluya porque prácticamente se nos dio una copia previa a las dos de la tarde y la enmienda viene a consecuencia de ello.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Sí, que se trate es perfectamente admisible; lo mismo la moción que la enmienda.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros lo que pretendemos es que sea ya este año, que puede ser por tiempo; pueda ser ya Fiesta de Interés Turístico Nacional. La enmienda va sobre Fiesta de Interés Turístico Regional. Son contraproducentes una con otra.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 3/35

Sra. Faya Alonso, Portavoz del Grupo Popular: No, que yo consideraba de interés turístico regional, para potenciarla y para elevarla a nivel nacional, se necesita.

Sr. García Bedriñana: Pero ¿qué queréis? ¿Qué os paguen por hacer la fiesta?

Sra. Faya Alonso: Queremos que colabore igual que lo venía haciendo hasta hace cuatro años.

Sr. García Bedriñana: Es que yo también quería que colaborara con la Ley de Dependencia el Partido Popular, y quería que colaborasen con Educación...

Sr. Alcalde: Portavoz del Partido Socialista, simplemente, ahora, luego vamos a tener tiempo para hablar de la moción y de la enmienda.

Sr. García Bedriñana: Pedimos celebrar esta fiesta, con el apoyo municipal, nacional y vosotros estáis reclamando que no marche a nacional, que venga a regional, que siga en regional

Sr. Alcalde: No, no. Me imagino que el portavoz del Partido Socialista estará de acuerdo con que se incluya su moción en el Orden del Día. Cuando hablemos de la moción y de la enmienda, ya tendrá ocasión de opinar al respecto. Está de acuerdo, me imagino, en incluir en el Orden del Día la moción. Muy bien.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: A ver. Estamos de acuerdo en incluir en el Orden del Día la moción. Entendemos que la enmienda es consecuencia. A nosotros no nos corresponde ahora decidir, no nos corresponde a ninguno. Aunque saliera la moción enmendada, al Estado se le trasladará el punto que le corresponda a él, que es el primero y que nada tiene que ver con tener o no tener el interés de otros organismos. Entonces, bueno, sí, tanta discusión ¿a qué viene? Cada uno hará lo que le corresponde.

3.- OGE/2013/264.- MODIFICACIÓN ORDENANZA TRÁFICO.-

Dada lectura al Dictamen de la CMI de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 24 de julio de 2013.

VISTO que, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de mayo de 2013, se aprobó inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, con el objetivo de establecer zonas de aparcamiento regulado en el entorno de Rodiles, así como -al margen de lo anterior- para acomodar determinadas cuestiones de la vigente ordenanza que no se ajustaban a las modificaciones normativas que se habían ido incorporando. Todo ello previos los informes oportunos y en los términos que figuran plasmados en el acuerdo plenario de referencia.

VISTO que la citada Ordenanza, junto con el expediente, fue expuesta a información pública mediante anuncio inserto en el BOPA nº 135 de 12 de julio de 2013, así como Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones.

RESULTANDO que, tramitándose simultáneamente la Ordenanza Fiscal para imponer la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, durante el citado plazo se presentaron las reclamaciones que seguido se indican, fundamentalmente dirigidas a los aspectos propios de la citada Ordenanza Fiscal, pero también relativos a otras cuestiones inherentes a la ordenación y gestión del aparcamiento regulado en el entorno de Rodiles y, por tanto, concernientes a la Ordenanza de Tráfico que ahora nos ocupa.

Se resume a continuación su contenido y sometidas a informe de la Intervención Municipal, emitido el 23 de julio de 2013, se destacan de éste aspectos apropiados a las alegaciones que afectan a la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 4/35

materia propia de la Ordenanza de Trafico, especialmente en cuanto a su procedimiento:

1º.- Reclamación de D. Oscar Miguel Álvarez Álvarez. Plantea su “descontento con el pago” y “solicita alternativas”, sin aportar ningún motivo concreto para la impugnación del acuerdo. Asimismo plantea la posibilidad de una reducción en el impuesto de vehículos de tracción mecánica o habilitar un autobús para desplazarse a la playa.

Tales elementos de gestión, oportunidad y empleo de recursos públicos, indicando el informe de Intervención que corresponde valorarlos al Pleno Municipal y ver si los considera oportunos-

2º.- Reclamación de D. Jesús Sánchez Álvarez. Tampoco puede considerarse una reclamación a la Ordenanza en sentido estricto. Aporta argumentos jurídicos y se limita a señalar que “rogaría tuviera a bien recoger dicha sugerencia (exonerar pago tasa)”; haciendo una referencia indirecta al hecho de que, al tener la consideración de vecino y pagar otros tributos en el municipio, debe ser exonerado.

En cuanto esta circunstancia se ciñe a la Ordenanza Fiscal, será objeto de tratamiento en relación a la aprobación definitiva de ésta.

3º.- Reclamación de D. Iván Paniceres Fernández. Realiza manifestaciones contrarias a la privatización del servicio, escasez de aparcamiento gratuito en las proximidades, necesidad de posibilitar medios públicos de transporte y pone también de manifiesto el coste que supone para los trabajadores del entorno.

4º.- Reclamación de La Asociación de vecinos de Playa de Rodiles de Selorio. Motivan su reclamación en:

a) Que la Ordenanza de tráfico ha sido aprobada sin la necesaria participación de la ciudadanía”.

En relación con esta circunstancia, el Informe de Intervención pone de manifiesto la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (por ejemplo en su sentencia de 10 de diciembre de 2011) que señala la importancia del procedimiento en la aprobación de las disposiciones generales, señalando que el quebrantamiento del cauce formal de elaboración en la creación de disposiciones reglamentarias produce, como regla general, la nulidad de pleno derecho de la disposición, y ello porque sólo siguiendo tal cauce formal se garantiza la legalidad, acierto y oportunidad de una disposición que pasa a integrar el ordenamiento jurídico.

Con cita de la normativa estatal aplicable, en cuanto al procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Fiscales, consignada en el artículo 17 del TRLRHL y destacando la importancia del trámite de información pública en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, el informe concluye que la presente Ordenanza Fiscal ha seguido la tramitación legal establecida. Es el trámite de información pública durante 30 días el que es esencial en el procedimiento y no la consulta con las asociaciones vecinales, la cual no viene prevista en el artículo 17 del TRLRHL.

En relación con lo anterior y traído el procedimiento en concreto a la Ordenanza de Tráfico, la Secretaria Municipal se hace igualmente eco de los principios jurisprudenciales señalados en el informe de Intervención y de igual transcendencia para la Ordenanza Municipal de Tráfico, aludiendo al procedimiento ya recogido en su informe previo a la aprobación inicial y obrante en el expediente (informe de fecha 25 de mayo de 2013). Se diferencia del relativo a la Ordenanza Fiscal en que no resulta preciso el anuncio en prensa, pero si la audiencia (como notificación individualizada) a las asociaciones afectadas. Estas, sin disponer de Registro actualizado de asociaciones no se precisaron en el expediente, no obstante han comparecido en él durante el trámite de información pública, pues la normativa no exige que tal participación sea previa a la aprobación inicial.

b) Escasez de espacio de aparcamiento, considera que no existe infraestructura necesaria para que la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 5/35

regulación del aparcamiento implique un beneficio en su aprovechamiento y se mejoren las condiciones del arenal, del territorio y de los vecinos. Asimismo aluden a la necesidad de promover otras medidas de movilidad y seguridad vial; reclaman un estudio social y económico no solo técnico, con un detenido debate y un estudio contando con la participación ciudadana previa a la aprobación de la norma.

5º.- Reclamación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa – FAAVI.

a) Nulidad del procedimiento por no contar con la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental: Las cuestiones relativas al procedimiento de aprobación han sido ya analizadas en relación con la reclamación de la Asociación de Vecinos de Playa de Rodiles de Selorio, concluyendo el informe de Intervención que para la Ordenanza Fiscal se han cumplido con todos los trámites procedimentales aplicables según la legislación vigente.

No obstante, ante la invocación del supuesto de nulidad del procedimiento que realiza esta Asociación, tiene en cuenta que, analizado el Reglamento Orgánico Municipal en materia de participación ciudadana, éste no determina ningún trámite de consulta previa con las asociaciones del municipio que pudiera ampliar el derecho de participación fijado por las leyes de aplicación a esta materia. Por tanto, no se está produciendo ninguno de los supuestos del artículo 62 de la ley 30/1992, en cuanto a nulidad de pleno derecho por los siguientes motivos.

En cuanto a la lesión de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional: no se está lesionando ningún derecho de participación dado que no existe tal derecho en la legislación aplicable en la materia (LBRL y TRLRHL).

En cuanto a la alegación planteada sobre que se trata de un acto que ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido, ya se ha señalado anteriormente que se ha seguido la tramitación fijada por el artículo 17.1 del TRLRHL, que es el único aplicable.

En ilación con lo anterior, la Secretaria Municipal se manifiesta acorde con lo informado por Intervención, siendo aplicables tales principios a la tramitación de la Ordenanza de Tráfico y reiterando también lo manifestado en cuanto al trámite de audiencia en relación a la reclamación de la Asociación de Vecinos de la playa de Rodiles.

b) Sobre la preceptiva autorización del Principado de Asturias. Considera el informe de Intervención que no incide directamente sobre la Ordenanza Fiscal, aunque sí con carácter indirecto, teniendo en cuenta que se está produciendo cierta confusión entre las sucesivas fases del procedimiento para el establecimiento del sistema de aparcamiento regulado. La Ordenanza Fiscal es consecuencia, y no origen, del establecimiento de zonas de estacionamiento regulado en la Ordenanza Municipal de Tráfico. Además también se señala que la fecha de inicio de su aplicación quedará demorada a la del inicio de aplicación efectiva, en las zonas que se delimiten, de la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza.

Por la Intervención estima que no podría considerarse producido el hecho imponible, ni aplicarse la Ordenanza Fiscal, si no existen zonas delimitadas al efecto, aunque la Ordenanza sea conforme a derecho y se encuentre vigente. Ello supone que la Ordenanza solo podrá ser aplicable en aquellas zonas que cumplieran los requisitos legales para ser delimitadas como de estacionamiento regulado, como consecuencia de lo determinado en la Ordenanza Municipal de Tráfico.

c) Gestión pública del aparcamiento. La presente Ordenanza, al igual que se indicó en el informe de Intervención para la Ordenanza Fiscal, no fija la forma de gestión del servicio y el estudio de costes realizado no implica que la gestión deba ser directa o indirecta, dado que los gastos señalados pueden corresponder tanto al Ayuntamiento de Villaviciosa como a una empresa externa, se trata de meras estimaciones para poder determinar el importe del aprovechamiento.

En este sentido, el informe fundamenta que el artículo 2º de la LGT determina para las tasa que se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 6/35

entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público. Esto abarca por tanto la gestión directa por la propia entidad como cualquiera de las formas de gestión indirecta, como es el caso de la concesión.

En relación a estos dos últimos apartados (autorizaciones previas y gestión del servicio), así como respecto al impacto ambiental, la Secretaria Municipal hace referencia a:

La innecesidad de tramitar impacto ambiental puesto que no se trata de implantar una nueva actividad o uso, sino gestionar el existente y en las zonas ya establecidas para ello (sin perjuicio de señalarlas). No obstante, aún cuando el Ayuntamiento dispusiera de la titularidad de los terrenos, es preciso el previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias para cualquier actuación que se desarrolle en este ámbito, según lo establecido en el convenio suscrito entre ambas Administraciones para el Plan Especial del parque-playa de Rodiles.

No se dispone de la autorización de la Comunidad Autónoma para el uso de los terrenos de su titularidad con este fin; la cual fue interesada, pero no otorgada aún. La Demarcación de Costas del Estado, en lo que afecta a su dominio, se ha pronunciado a medio de informe favorable; pero aún está pendiente la autorización para las concretas instalaciones a realizar.

Que en el expediente de contratación en trámite para la gestión del aparcamiento mediante concesión (el cual es independiente, pero en directa relación tanto con esta Ordenanza Fiscal como con la de tráfico), consta informe de Secretaria sobre la necesidad de disponer de las citadas autorizaciones como de que el régimen jurídico del servicio entre en vigor (Ordenanza Fiscal y Ordenanza de Tráfico mediante su aprobación definitiva y publicidad íntegra), antes de proceder a su concesión (informe al cual expresamente se remite).

d) Se recogen también alegaciones relativas a la modificación de las normas relativas al tiempo horario sin tique y a carga y descarga de autobuses, necesidad de un estudio de vialidad y promover otras medidas al margen del aparcamiento regulado, al igual que afrontar medidas de seguridad vial y con la debida coordinación entre los distintos departamentos municipales competentes en orden a una mayor eficiencia.

e) Solicitan que se utilicen íntegramente las cuotas tributarias recaudadas para la gestión del entorno de la Playa de Rodiles. Aspecto que concierne a los principios presupuestarios clásicos; en concreto los de no afectación y de unidad de caja y objeto de consideración respecto a la Ordenanza Fiscal, al igual que la solicitud de exención de la tasa a todas las personas residentes en la parroquia de Selorio y que se discrimine positivamente al resto de los vecinos de Villaviciosa.

CONSIDERANDO que, a raíz del informe de la Intervención Municipal, se recabó – a su vez- informe del Intendente-Jefe de la Policía Local, referido fundamentalmente a la suficiencia o no de las plazas de rotación donde -tras analizar las circunstancias que se reflejan en su informe de fecha 24 de julio de 2013y basadas en la observación del servicio de la policía local en años anteriores- concluye que la zona marcada al efecto es suficiente para el objetivo que se pretende conseguir con la zona azul de estancia máxima de dos horas; habiéndose valorado la posibilidad -fácil y económica- de ampliar la zona azul en el supuesto de que se observe que, al existir la posibilidad de rotación que antes no había se incrementa notablemente el número de usuarios de la zona.

CONSIDERANDO los informes antes expuestos y, especialmente, por lo que se refiere a esta Ordenanza de Tráfico, el emitido por el Intendente-Jefe de la Policía Local y estimando suficientemente motivado el establecimiento de una zona de regulación o control de aparcamientos en el entorno de la Playa de Rodiles, según se expone en la Providencia de la Alcaldía que da inicio al expediente y recogida en el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 7/35

citado acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza que nos ocupa-

VISTO que con posterioridad al Dictamen de la Comisión Informativa se recibió acuerdo de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias de 30 de julio de 2013, donde e informa favorablemente la solicitud de autorización de explotación del aparcamiento del parque- playa de Rodiles, condicionado a la previa obtención de concesión de explotación de sus instalaciones por el Principado de Asturias.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate, por diez votos a favor (seis del Grupo Popular, tres de los Sres. Concejales no adscritos y uno del Grupo Mixto) y siete votos en contra (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Desestimar las reclamaciones presentadas y relacionadas en los antecedentes, por los motivos que asimismo quedaron expuestos.

Segundo: Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico en los términos de su aprobación inicial otorgada el 29 de mayo de 2013.

Tercero: Dar traslado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y a la Administración del Estado a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como publicidad a su texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias-

La Ordenanza entrará en vigor una vez publicada y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985, tras su remisión a la Administración del Estado y Autonómica y, en lo que afecte a la zona de regulación de estacionamiento, una vez se haya implantado el servicio de manera efectiva.

DEBATE:

(El debate que a continuación se transcribe se desarrolló con referencia conjunta al presente punto del Orden del Día y al número 4 siguiente)

Sr. Alcalde: Simplemente puntualizar que, según el Director General de Urbanismo, esta aprobación definitiva irá al Consejo de Gobierno del día seis de agosto. El martes seis de agosto, según me afirmaba ayer el Director General de Urbanismo; que era con quien esta Alcaldía estuvo en relación, permanente casi, de cara a que tuviésemos rápido ese Dictamen de la Comisión de Urbanismo del Principado de Asturias. Efectivamente, nada más que acabó la Comisión ayer, inmediatamente mandó al Ayuntamiento el Dictamen de la misma. Para fijar la posición referente a las alegaciones, no adscritos.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: En primer lugar, yo veo bien poner esto en vigor. Queda pendiente de que el Consejo de Gobierno el día seis ratifique el acuerdo. Del

resto, yo estoy en la opinión de que deberíamos haber tratado los dos puntos por separado, porque son dos cosas distintas; pero no tenemos inconveniente tampoco en tratarlo conjuntamente. Esto, principalmente, es aprobar definitivamente lo que se aprobó el otro día, o desestimarlo en base a las alegaciones que se presentaron. Las alegaciones, yo pienso que lo único que corresponde es valorarlas en base a los informes, tanto jurídico y económico, como el del Intendente de la Policía Local. Pienso que a mí no me corresponde el decir si esto es legal o es ilegal, sinceramente. Tengo que hacerlo en base a unos informes en los que dice la persona competente para ello que esto es conforme a la Ley o no. Entonces, yo ahí poco tengo que decir, porque lo que se informa es, favorablemente, no reconocer las alegaciones, para no tener en cuenta las alegaciones, en base



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 8/35

a que realmente no se está incumpliendo en absolutamente la legalidad. Eso por una parte. Es importante decirlo y que se sepa, porque da la sensación de que es un capricho el desestimarlas. Y desde luego, por nuestro lado, no es ningún capricho. Si lo hacemos es en base, únicamente, a los informes que obran en el expediente. Vuelvo a repetir, tanto económico de la Intervención Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento, y de la Intendencia de la Policía Local.

Eso por una parte. Luego, a partir de ahí, nos queda poco que decir, sinceramente. Nosotros vamos a votar a favor de desestimar las alegaciones. En su momento votamos a favor de poner en vigor esta Ordenanza y esta tasa. No nos dolió prendas en reconocer que yo, particularmente, sí planteé, en su momento, cuando se habló de los presupuestos, que ésta era una vía de poder aprovechar determinados gastos en un Ayuntamiento, gastos importantes, como los que tiene en la zona de Rodiles. Nos parece bien hacerlo, eso, obviamente, yo pienso que es de recibo. No debiera ser una prioridad para el Ayuntamiento el priorizar los recursos del Ayuntamiento en eso, precisamente. Yo entiendo que deberían de colaborar los usuarios. Eso es lo que se está pretendiendo con esto, por lo menos por nuestra parte. Por otra parte, probablemente va a facilitar el ordenar aquel espacio mejor de que ahora está; probablemente. Otra razón añadida. Por otra parte, al implantar una tasa se está fomentando el que la gente utilice más el transporte público para poder ir allí porque, si desde Villaviciosa hubiese un servicio cada hora, si hubiese demanda, iba a haberlo; porque el que más iba a ganar en ello era la empresa que está haciendo el servicio. Y estamos hablando de un coste mucho más reducido que éste. Si conseguimos que una parte de la gente que visita Rodiles sea consecuente, opte por dejar el coche en Villaviciosa y coger un transporte público para ir a la playa de Rodiles, estamos, por una parte, mejorando el tráfico y, por otra parte, estamos dando una posibilidad interesante de que esa gente -porque muchos de ellos no son de Villaviciosa, al menos de La Villa- de la que

vuelven a recoger el coche, vayan a algún establecimiento de La Villa a tomar una botella de sidra.

Estamos hablando de cosas que yo, sinceramente, veo los "pros". Entonces, en ese sentido, estamos totalmente. A mí me asombra ver las declaraciones que salieron en la prensa. Por una parte, da la sensación de que ya se entiende que pueda cobrarse, pero queremos que se discrimine favorablemente a los vecinos de Villaviciosa. Leyendo esto, que lo haga una Asociación de Vecinos puedo entenderlo, que lo haga una persona a título particular puedo entenderlo, pero que lo hagan Concejales o que lo haga un Diputado..., eso ya me parece una broma, una broma pesada, porque está pretendiendo engañar a los vecinos de aquí. Leyendo el informe de la Intervención, te habla de la Ley; no te habla de otra cosa. Dice: El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en su artículo ciento cincuenta punto uno, establece claramente que la tarifa de cada servicio público de la Corporación será igual para todos y, luego, todavía lo acompaña con fallos de la Jurisprudencia y dice: Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto esta Intervención informa favorablemente la desestimación de las alegaciones presentadas contra la aprobación provisional de la Ordenanza, dado que el establecimiento de beneficios fiscales en función de la vecindad es contrario al principio de igualdad que debe operar en el sistema tributario conforme a la vigente Constitución del setenta y ocho. Si hablamos de esto, lo que no deberíamos, por lo menos la gente que estamos representando a las instituciones, es incitar el desconocimiento de las personas de a pie para engañarlas intencionadamente. Eso no es viable, el que se discrimine favorablemente a la gente que vive aquí por culpa, simplemente, del hecho de que te lo está diciendo la Ley. El informe de Intervención está interpretando la Constitución. Entonces, lo demás yo creo que es intentar confundir a la gente. Eso es lo que, desde luego, a mí particularmente me llama la atención, porque pienso que da la sensación de que se está anteponiendo el interés político de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QH

Pág. 9/35

actuación al interés general y el interés general es informar a los vecinos. El informar a los vecinos es otra cosa distinta. ¿Por qué se desestiman las alegaciones? Mire, por esto; porque no procede estimarlas, y no procede porque hay un informe jurídico que te dice que es inviable. Así es como hay que hablar a la gente; de la otra forma se está pretendiendo confundir. En nuestro caso, vuelvo a repetir, en base a los informes que obran en el expediente, vamos a votar favorablemente desestimar las alegaciones y, eso trae como consecuencia, aprobar definitivamente los puntos que ya fueron aprobados inicialmente aquí, en el Pleno anterior.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Tratado en la Comisión el desestimar las cinco alegaciones, por los distintos motivos expuestos en los informes -y que no voy a repetir- apruebo aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica, habiéndose modificado las tarifas horarias a cero sesenta y cinco céntimos o fracción, dando traslado, a su vez, a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y a la Administración del Estado, publicándose en el BOPA y entrando en vigor, que es lo que se necesita para el Ayuntamiento. Yo voy a votar a favor.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros queremos incidir un poco, sobre todo, en el proceso, en como fue el proceso.

Sr. Alcalde: Estamos hablando de las alegaciones, si las estimamos o no las estimamos. Simplemente, por si acaso no se da cuenta, estamos hablando de la estimación o no de las alegaciones que se presentaron a la Ordenanza. Una vez que está usted advertido de que estamos hablando de las alegaciones, simplemente hable de todo lo que quiera y acuérdesese de hablar de las alegaciones, que es lo que vamos a votar. Nada más que eso. Tiene usted la palabra, señor portavoz del Partido Socialista.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: Se pregunta por qué otros Concejales hablan de lo que quieren y considera que también podrá referirse a la aprobación definitiva. Así manifiesta: Por varias razones, estamos totalmente a favor de las alegaciones. Primero, porque no se consideró, por ejemplo, en el tema de presupuestos; no hubo una participación ciudadana en la que pudieran aportar ideas. Porque nosotros creemos que se pueden hacer las cosas de otra manera que no es sólo ésta. Porque se nos decía que estaban súper-interesadas las empresas, que las empresas se estaban pegando por coger esto; luego resulta que sólo había una empresa. Y luego, todavía, el Grupo del Partido Popular amenazando con que había que conceder ya los terrenos porque iban a marchar; o sea, eso salió en prensa. Luego, incluso se decía que hasta se iba a dejar de recoger la basura; o sea, terrorismo de Estado, prácticamente, porque, que tenga que incumplir esa Ley el que la imparte, también sería una marrullería. Efectivamente, creíamos que todo esto tenía que estar reflejado y que lo hicisteis de mala manera y sólo para hincar el diente en el dinero de los ciudadanos. Simplemente por eso, porque no sé de qué manera va a repercutirse: si vais a bajar el canon de saneamiento, que lo pagan todos los vecinos de La Villa, si ahora lo vais a bajar; si no, tendremos que decirlo cuando tenga que ser, porque el saneamiento va ahí, no hay un saneamiento especial para ahí. Luego, alarmando a la gente, que si van a pagar los vecinos de La Villa lo que vienen a dejar los de fuera; pues, mira, parece ser que los de fuera entran a La Villa, siguen entrando. Que ahora, parece ser que va a fomentar que entren los de La Villa, el transporte público; se dice aquí. Y yo, ahora resulta que todo lo que nosotros buscábamos que era a través de más fluidez de autobuses y todo eso, pues eso era a lo que queríamos nosotros llegar a ello. Volvemos a traerlo al Pleno, pero todavía no tenemos los terrenos porque, aunque haya el acuerdo de CUOTA, por lo visto, no los tenemos a día de hoy. Entonces, nosotros vamos a votar en contra, por todo eso.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 10/35

Sr. Alcalde: Muy bien. Ha quedado muy claro que hablaba usted de las alegaciones, efectivamente, como estaba en el punto del Orden del Día y como se le advirtió desde esta Alcaldía. Quedará en el acta para futuros estudios sobre la Corporación y de los temas que se tratan en el Ayuntamiento, de la importancia que le dan los Concejales de cada Grupo.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Nosotros nos vamos a mantener en el voto en contra que ya se emitió en la Comisión Informativa; si bien es verdad que hay cuestiones, que aparecen en las alegaciones que se presentaron por parte de distintas agrupaciones y de particulares, que no pueden ser tenidas en cuenta porque está claro que existe jurisprudencia al respecto, como aplicar beneficios fiscales en razón de la vecindad, que es contrario al principio de igualdad por el sistema tributario; también consideramos que sí que existen otras muchas cuestiones que están contenidas en todas esas alegaciones que, como también se indica en esos informes -que, cuando nos apetece, tanto hacemos mención a ellos y tanto nos agarramos ahí fuertemente- pues hay elementos de gestión, hay elementos de oportunidad de empleo de recursos públicos, o cuestiones de consideración meramente política que consideramos que sí se podían haber tenido en cuenta, y que no son ni “i”, ni “a”, legales y que se podían haber incluido si así se hubiera estimado. Es decir, siempre que resolvemos estimaciones estamos en el juego de que no “no desestimar” es lo mismo que “estimar”. Y yo considero que “no desestimar” no es contrario, no es complementario, a “desestimar”. Es decir, se podían haber tenido cosas en cuenta y otras, evidentemente, no. No vamos a introducir cuestiones que no son legales en una Ordenanza. Cuestiones de consideración política, como decía, revisar los tiempos máximos, que era una de las que se planteaban en alguna de las alegaciones, de establecimiento sin ticket o de carga y descarga, por ejemplo, o incluir autobuses lanzadera, o aplicar tarifas reducidas en beneficio de

sectores personales económicamente débiles (eso lo establece el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales), o realizar el sistema de fijación de cuotas que, si bien, está también indicado el sistema que se establece es legal, caben otros sistemas que también podían haber sido perfectamente legales.

Por tanto, como la base para defender que estamos viendo que está utilizando la propuesta: los informes favorables a desestimar; en esos mismos informes nosotros nos basamos para decir que el informe no dice que sea imposible estimarlas. El informe lo que dice es que se pueden desestimar y no es lo mismo. Ahí es donde no debemos confundir; no es lo mismo. Podíamos haber tenido en cuenta algunas cuestiones, otras no evidentemente, si hubiéramos querido. En cualquier caso, nos sorprende la forma curiosa, e interesada que tenemos de hacer uso de los informes porque -supongo que todos tenemos buena memoria- y hace un mes, y hace dos, aquí se aprobaron en esta misma habitación cuestiones de calado, entiendo cuestiones importantes, que incumplían, claramente, Leyes estatales, y aquí nadie tuvo ningún reparo en los informes negativos en aquel día. Entonces, por lo menos, mantengamos la coherencia en el trazado de nuestro discurso; cuanto menos en el trazado del discurso. No digo más. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Bueno, casi empiezo por el final. Lo importante en estos temas, que son de relevancia y que afectan al futuro de Villaviciosa, quizás lo importante sea tener discurso. Eso es lo importante y que la gente de Villaviciosa sepa si están a favor o en contra, o todo lo contrario. Porque claro, no se sabe, oyendo lo que dicen aquí en el Pleno: Cuando el portavoz del Partido Socialista nos habla del canon de saneamiento que cobra su Gobierno del Principado, a todos los villaviciosinos aunque no tengan el servicio, pero lo nombra para hablar de las Ordenanzas de tráfico o de las tasas de Rodiles; cuando nos hablan de autobuses lanzadera, a lo mejor, lo que está proponiendo el Partido Socialista y les animamos a que presenten una moción o una enmienda y que nos digan que, en lugar de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 11/35

cobrar una tasa porque los usuarios de Rodiles colaboren con los servicios, pongamos una lanzadera desde Villaviciosa como hizo su partido en Covadonga y cobremos ocho euros a cada uno que suba al autobús para ir a la playa de Rodiles, y así ya evitamos los problemas de tráfico; si es eso lo que están proponiendo hablando de lanzaderas, les animo a que lo digan y a que lo cuantifiquen y a que lo valoren.

Lo importante es que estamos hablando de algo que ustedes saben -y quizás es lo que más molesta- ustedes saben que la mayoría de Villaviciosa está de acuerdo y, como saben que la mayoría de Villaviciosa está de acuerdo, están intentando poner palos en las ruedas, pero sin decir que ustedes están en contra. Porque ustedes, su actuación política, solamente la valoran pensando en un posible rédito electoral y, en este tema, les adelanto que se están ustedes confundiendo; porque nosotros hablamos, valoramos, y tanteamos la opinión de Villaviciosa, y el noventa por cien de los vecinos de Villaviciosa, que no van a la playa de Rodiles, incluso el diez por cien que pueden ir, están de acuerdo en que los usuarios de la playa paguemos (y digo paguemos que yo voy a la playa, y no voy más porque no puedo que si no iría todos los días, y soy de Selorio); en que los usuarios paguemos y colaboremos con el mantenimiento de los servicios. Lo que están consiguiendo, en el caso de que ustedes pudiesen bloquear esto, es que hasta en el futuro se siga haciendo como hasta ahora. Es decir, que solamente los vecinos de Villaviciosa, hasta los que no van a la playa, o hasta los que van a una playa en el occidente de nuestro Concejo y pagan dos o tres euros por aparcar -como la playa España o playa de Merón, o sitios donde hay que pagar porque hay fincas particulares- que hasta esos vecinos que van a otras playas y pagan dentro del Concejo, mantengan la playa de Rodiles para muchísimos usuarios que no son del Concejo de Villaviciosa. Y nuestro objetivo es que la gente siga viniendo a la playa, pero que se ordene la playa.

Nuestro objetivo con el que coinciden los

responsables del Principado de Asturias, porque yo hablé bastante estos días con gente del Gobierno del Principado de Asturias, sin ir más lejos con el Director General de Urbanismo, el cual coincidió totalmente con los argumentos que le estábamos exponiendo, y el cual puso ejemplos de otros muchísimos sitios donde se hacía lo mismo. De hecho, gracias a eso y gracias a esa gestión que se hizo desde la Alcaldía con el Gobierno del Principado de Asturias, y a que hay gente responsable en el Gobierno del Principado de Asturias, apuraron hasta el extremo de que la decisión que tomaron ayer en la CUOTA, media hora después, ya la teníamos aquí para que pudiésemos tenerla encima de la mesa, para que todos los Concejales, ustedes, todos los Concejales de esta Corporación pudiesen verlos y pudiesen valorarlos. Y todo esto -y sí quiero decirlo para que conste en el acta- a pesar de gente del Partido Socialista de Villaviciosa, o allegados a Villaviciosa, que están intentando bloquear desde el primer momento que se pueda poner en marcha esta Ordenanza, utilizando los métodos más torticeros que se vieron en política, que es callando la boca, torpedeando las tasas, intentando apoyar unas alegaciones que resulta que llevan informes contrarios de los informes técnicos; pero, incluso, tirando de sus influencias, o sus pretendidas influencias, para intentar presionar a la gente del Gobierno del Principado de Asturias para que hagan lo que no quieren hacer. Menos mal que, gracias a Dios, hay gente con coherencia y que tienen además una manera de entender la relación entre las instituciones -como debería de ser siempre- y que, a pesar de todo eso y de todos los palos en las ruedas, llegan los acuerdos a tiempo. Espero que, efectivamente, en el Consejo de Gobierno del día seis de agosto -como me dijo ayer el Director General de Urbanismo- se apruebe esto y espero que esa persona de Villaviciosa que está intentando bloquear esto no siga intentando bloquearlo y, por lo menos, que no llegue a buen fin ese bloqueo. Simplemente eso; que piensen ustedes en el bien general, en el interés general, en que los vecinos de Villaviciosa, en general, piensan que es bueno que los que usan la playa



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6A693W355D07304J0QHx
Pág. 12/35

colaboren en sus servicios. Y que, si piensan lo contrario, no anden dando vueltas y que lo digan a la opinión pública; que digan: “No estamos de acuerdo” y que lo salgan a decir en Villaviciosa de cara a toda la opinión pública, que no den vueltas y que no intenten engañar diciendo que los vecinos no paguen; porque eso es reírse de los vecinos, cuando ustedes tienen los informes jurídicos que demuestran que no es posible que los vecinos de Villaviciosa, o que los vecinos de Selorio, no paguen, cuando eso está con informes jurídicos y está, además, con Sentencias que demuestran que, de aprobar eso aquí, lo recurrirían y serían nulas las Ordenanzas que estamos aprobando. Lo que están intentando es, simple y llanamente, engañar a los vecinos de Villaviciosa y nosotros, lógicamente, vamos a seguir tirando para adelante por esta medida, con el fin de que mejoren los estacionamientos de Rodiles, con el fin de ordenar la playa, con el fin de que haya

más seguridad, con el fin de que se pueda invertir lo que se saque de los usuarios de esa playa en mejorar los accesos a la playa, también para los vecinos de Selorio, y con el fin de que la playa de Rodiles sea una playa del siglo XXI, que creemos que es lo importante.

Y como anécdota, y a efectos de que conste en el acta de este diario de sesiones, le voy a decir al portavoz del Partido Socialista que hace muchos años, en este Pleno, el Partido Socialista propuso que se cobrasen cinco duros por aparcar en Rodiles, y era una buena idea. Propuso que se cobrasen cinco duros por aparcar en Rodiles y que, además, se diese una bolsa de basura a cada uno para que luego recogiesen la basura en la bolsa y lo dejaran a la salida. Eso, curiosamente, se dijo en este Pleno hace muchísimos años por el Partido Socialista y miren ahora en el siglo XXI en qué paró el Partido Socialista. Nada más y muchas gracias.

4.- INT/2013/60.- IMPOSICIÓN TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. ORDENANZA 3.29.-

Dada lectura al Dictamen de la CMI de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de fecha 24 de julio de 2013.

VISTO que, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de mayo de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías Públicas Municipales con el contenido íntegro que figura en el citado acuerdo (Ordenanza Fiscal nº 3.29).

VISTO que la citada Ordenanza, junto con el expediente, fue expuesta a información pública mediante anuncio inserto en el BOPA nº 135 de 12 de julio de 2013, Diario El Comercio de 7 de junio anterior, así como Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones.

RESULTANDO que durante el citado plazo se presentaron las siguientes reclamaciones:

1. D. Óscar Miguel Álvarez Álvarez, en su calidad de vecino de Villaviciosa y presentada con fecha 14 de junio de 2013.
2. D. Jesús Sánchez Álvarez, como vecino residente de la parroquia de Selorio y presentada con fecha 2 de julio de 2013.
3. D. Iván Pacieres Corrales, con domicilio en Villaviciosa, presentada con fecha 17 de julio de 2013.
4. D. José Manuel Cordera Pérez, en su calidad de presidente de la Asociación de Vecinos Playa de Rodiles de Selorio, presentada con fecha 17 de julio de 2013.
5. Dña. Roció Vega Martínez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa, presentada con fecha 17 de julio de 2013.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 13/35

VISTO el informe de fecha 23 de julio de 2013 de la Intervención de Fondos, relativo a las citadas reclamaciones, donde -tras señalar la legislación aplicable y partiendo de la condición de interesados de los reclamantes a tenor del artículo 18.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales- se analizan los motivos de cada una de las aquellas, con el contenido del que se dio cuenta en la sesión y que -resumidamente- se expone:

1º.- Reclamación de D. Oscar Miguel Álvarez Álvarez. Plantea su “descontento con el pago” y “solicita alternativas”, sin aportar ningún motivo concreto para la impugnación del acuerdo. Asimismo plantea la posibilidad de una reducción en el impuesto de vehículos de tracción mecánica o habilitar un autobús para desplazarse a la playa.

Tales elementos de gestión, oportunidad y empleo de recursos públicos indica el informe que corresponde valorarlos al Pleno Municipal y ver si los considera oportunos, pero que no son objeto de la presente Ordenanza fiscal.; concluyendo que las alegaciones presentadas no cumplen los requisitos necesarios para ser objeto de informe por Intervención, dado que no aportan ningún argumento jurídico sino que únicamente muestra una situación de carácter subjetivo.

2º.- Reclamación de D. Jesús Sánchez Álvarez. Tampoco puede considerarse una reclamación a la Ordenanza en sentido estricto. Aporta argumentos jurídicos y se limita a señalar que “rogaría tuviera a bien recoger dicha sugerencia (exonerar pago tasa)”; haciendo una referencia indirecta al hecho de que, al tener la consideración de vecino y pagar otros tributos en el municipio, debe ser exonerado.

En cuanto esta circunstancia es alegada en el resto de reclamaciones, se procede en el informe de Intervención a un mayor detalle en su análisis, concretado en la posibilidad de establecer una exención o cualquier beneficio fiscal por motivo de vecindad en el municipio. En este sentido:

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en su artículo 150.1 establece claramente que la tarifa de cada servicio público de la Corporación será igual para todos los que recibieren las mismas prestaciones y en iguales circunstancias. Además el artículo 150.2 permite establecer tarifas reducidas en beneficio de sectores personales económicamente débiles, lo cual será analizado en el punto siguiente en relación con la reclamación de D. Iván Paniceres Corrales.

Se recoge cita y extracto de Jurisprudencia, donde se concluye que el empadronamiento no es un criterio jurídicamente asumible para dar un tratamiento diferente en las cuotas de las tasas municipales: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sobre un supuesto de características similares, de la Sala de lo Contencioso – Administrativo, sección 1º, número 445/2013, de 29 de abril; y Sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de julio de 2006.

Con base en lo anterior, concluye el informe de Intervención favorablemente a la desestimación de la reclamación, dado que el establecimiento de beneficios fiscales en razón de la vecindad es contrario al principio de igualdad que debe operar en el sistema tributario conforme a la vigente Constitución de 1978, tal y como viene señalando reiteradamente la jurisprudencia.

3º.- Reclamación de D. Iván Paniceres Fernández. Al igual que en los dos casos anteriores se realizan aportaciones de diversa índole que no se refieren a la Ordenanza Fiscal en sí, sino a elementos derivados de su aplicación, salvo el segundo de los elementos alegados en relación con la capacidad económica. Los motivos para la reclamación alegados se refieren a:

La inexistencia de plazas gratuitas en la cercanía, circunstancia que -según el informe de Intervención- debe ser estudiada por los servicios técnicos correspondientes.

Que no se han tenido en cuenta criterios de capacidad económica. Aspecto respecto del cual, el informe de Intervención indica que es una posibilidad establecida por el artículo 24.4 del TRLRHL, luego puede ser considerada en materia de tasas locales, sin que exista obligación legal de hacerlo; por lo que la Ordenanza cumple con la legislación aplicable.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 14/35

Que no existen nuevas plazas de aparcamiento y que el disfrute no puede quedar limitado a las personas de mayor capacidad económica (Circunstancias ya analizadas en el informe en los apartados anteriores).

Por todo ello se informa favorablemente desestimar la reclamación-

4º.- Reclamación de La Asociación de vecinos de Playa de Rodiles de Selorio. Se resume, desde el punto de vista de la implicación con la legalidad económica y a los efectos de informe de Intervención, en los siguientes aspectos:

a) Que la Ordenanza Fiscal ha sido aprobada “sin la necesaria participación de la ciudadanía”.

En relación con esta circunstancia, se pone de manifiesto la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (por ejemplo en su sentencia de 10 de diciembre de 2011) que señala la importancia del procedimiento en la aprobación de las disposiciones generales, señalando que el quebrantamiento del cauce formal de elaboración en la creación de disposiciones reglamentarias produce, como regla general, la nulidad de pleno derecho de la disposición, y ello porque sólo siguiendo tal cauce formal se garantiza la legalidad, acierto y oportunidad de una disposición que pasa a integrar el ordenamiento jurídico.

Con cita de la normativa estatal aplicable, en cuanto al procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Fiscales, consignada en el artículo 17 del TRLRHL y destacando la importancia del trámite de información pública en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, el informe concluye que la presente Ordenanza Fiscal ha seguido la tramitación legal establecida. Es el trámite de información pública durante 30 días el que es esencial en el procedimiento y no la consulta con las asociaciones vecinales, la cual no viene prevista en el artículo 17 del TRLRHL.

b) Que la cuota tributaria es excesivamente alta, debiendo rebajarse o establecerse por tramos. Esta circunstancia se motiva en que la tarifa debe adecuarse a las necesidades de las personas que no utilizan tal aparcamiento para toda la jornada diaria

Al respecto el informe indica que, de entre las formas previstas por el artículo 24.3 del TRLRHL para determinar la cuota tributaria de las tasas, se opta para aquellas zonas en las que es presumible una mayor rotación por un precio por hora y se opta por una cantidad fija por día en aquellas zonas de menor rotación. Ambos sistemas se encuentran previstos por la vigente legislación y son conformes a ella. No obstante en el informe que nos ocupa se indica también que hay que tener en cuenta que uno de los principios generales de la ordenación y aplicación del sistema tributario, señalados por el artículo 3 de la LGT son los de proporcionalidad e igualdad. Si el único sistema de tarifas que se estableciera fuera el de uso diario, parece claro que estos principios no podrían considerarse aplicados, tal y como señala el recurrente. No obstante, se definen dos zonas, una de tarifa horaria y otra de tarifa diaria, por lo que es posible que las personas que acuden para poco tiempo prefieran ocupar las plazas de tarifa horaria.

Dado que no se aporta un estudio de movilidad detallado, la Intervención concluye que no puede juzgar si las plazas de tarifa horaria son suficientes para hacer frente a la demanda de utilización; pero un elemento a destacar es que cuantos más tramos de pago se establezcan, por ejemplo por minutos, mayor proporcionalidad se logrará con las tasas señaladas.

c) Que se exima de la tasa a todas las personas residentes en la parroquia de Selorio y que se discrimine positivamente al resto de los vecinos de Villaviciosa. Esta circunstancia ya ha sido analizada en relación con la reclamación de D. Jesús Sánchez Álvarez, reiterándose la Intervención en lo ya manifestado.

Concluye:

En favor de la desestimación de esta reclamación en relación con las circunstancias señaladas en los puntos a y c dado que el procedimiento seguido es el que determina la legislación vigente y porque el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04LO	Código de Expediente OGE/2013/417	Fecha y Hora 09/08/2013 07:37
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6A693W355D07304J0QHx Pág. 15/35	

establecimiento de beneficios fiscales en razón de la vecindad es contrario al principio de igualdad, que debe operar en el sistema tributario conforme a la vigente Constitución de 1978, tal y como viene señalando reiteradamente la jurisprudencia.

Con respecto al punto b, que la Intervención no dispone de datos suficientes para verificar si el tributo que se impone permitirá verificar el cumplimiento del principio de proporcionalidad en materia tributaria.

5º.- Reclamación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa – FAAVI. Analiza igualmente el informe los motivos de la reclamación y en cuanto conlleven implicación económica; ya que el resto de circunstancias o bien no son de legalidad económica o bien se corresponden con la Ordenanza Municipal de Tráfico. Los motivos son los siguientes:

a) Nulidad del procedimiento por no contar con la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental: Las cuestiones relativas al procedimiento de aprobación han sido ya analizadas en relación con la reclamación de la Asociación de Vecinos de Playa de Rodiles de Selorio, concluyéndose que el presente expediente ha cumplido con todos los trámites procedimentales aplicables según la legislación vigente.

No obstante, ante la invocación del supuesto de nulidad del procedimiento que realiza esta Asociación, tiene en cuenta que, analizado el Reglamento Orgánico Municipal en materia de participación ciudadana, éste no determina ningún trámite de consulta previa con las asociaciones del municipio que pudiera ampliar el derecho de participación fijado por las leyes de aplicación a esta materia. Por tanto, no se está produciendo ninguno de los supuestos del artículo 62 de la ley 30/1992, en cuanto a nulidad de pleno derecho por los siguientes motivos.

En cuanto a la lesión de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional: no se está lesionando ningún derecho de participación dado que no existe tal derecho en la legislación aplicable en la materia (LBRL y TRLRHL).

En cuanto a la alegación planteada sobre que se trata de un acto que ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido, ya se ha señalado anteriormente que se ha seguido la tramitación fijada por el artículo 17.1 del TRLRHL, que es el único aplicable.

b) Sobre la preceptiva autorización del Principado de Asturias. Considera el informe que no incide directamente sobre la Ordenanza Fiscal, aunque sí con carácter indirecto, teniendo en cuenta que se está produciendo cierta confusión entre las sucesivas fases del procedimiento para el establecimiento del sistema de aparcamiento regulado. La Ordenanza Fiscal es consecuencia, y no origen, del establecimiento de zonas de estacionamiento regulado en la Ordenanza Municipal de Tráfico. Además también se señala que la fecha de inicio de su aplicación quedará demorada a la del inicio de aplicación efectiva, en las zonas que se delimiten, de la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza.

Por la Intervención estima que no podría considerarse producido el hecho imponible, ni aplicarse la Ordenanza Fiscal, si no existen zonas delimitadas al efecto, aunque la Ordenanza sea conforme a derecho y se encuentre vigente. Ello supone que la Ordenanza solo podrá ser aplicable en aquellas zonas que cumplieran los requisitos legales para ser delimitadas como de estacionamiento regulado, como consecuencia de lo determinado en la Ordenanza Municipal de Tráfico.

c) Gestión pública del aparcamiento. Respecto a otros elementos de la reclamación como es el carácter público de la gestión del aparcamiento y la coordinación entre departamentos, ninguno de ellos tiene incidencia sobre la Ordenanza. La presente Ordenanza Fiscal no es la que fija la forma de gestión del servicio y el estudio de costes realizado no implica que la gestión deba ser directa o indirecta, dado que los gastos señalados pueden corresponder tanto al Ayuntamiento de Villaviciosa como a una empresa externa, se trata de meras estimaciones para poder determinar el importe del aprovechamiento.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI04LO	Código de Expediente OGE/2013/417	Fecha y Hora 09/08/2013 07:37
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6A693W355D07304J0QHx Pág. 16/35	

En este sentido, el informe fundamenta que el artículo 2º de la LGT determina para las tasa que se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público. Esto abarca por tanto la gestión directa por la propia entidad como cualquiera de las formas de gestión indirecta, como es el caso de la concesión.

d) Respecto a la modificación de las normas relativas al tiempo horario sin tique y a carga y descarga de autobuses, indica el informe que nos encontramos ante valoraciones subjetivas, las cuales deben ser analizadas por otros servicios, dado que no afectan a la legalidad de la Ordenanza y lo mismo las referencias al fomento del transporte público.

e) Que se utilicen íntegramente las cuotas tributarias recaudadas para la gestión del entorno de la Playa de Rodiles. En este aspecto, el informe fundamenta los principios presupuestarios clásicos; en concreto los de no afectación y de unidad de caja. En virtud del primero cualesquiera ingresos de los Entes públicos deben utilizarse indistintamente para financiar cualquiera de sus gastos. Principio de no afectación formulado expresamente en Derecho Local por el artículo 165.2 del TRLRHL y reproducido en el artículo 10.1 del Real Decreto 500/1990.

f) Que se exima de la tasa a todas las personas residentes en la parroquia de Selorio y que se discrimine positivamente al resto de los vecinos de Villaviciosa. Esta circunstancia ya ha sido analizada en este informe, en relación con la reclamación de D. Jesús Sánchez Álvarez y la Asociación de Vecinos Playa de Rodiles de Selorio, reiterándose la Intervención en lo ya manifestado.

Concluye el informe con un pronunciamiento favorable a la desestimación de la reclamación en relación con las circunstancias señaladas en los puntos a, c, e y f dado que el procedimiento seguido es el que determina la legislación vigente, la Ordenanza Fiscal no prejuzga la forma de gestión del servicio, se trata de ingresos no afectados y porque el establecimiento de beneficios fiscales en razón de la vecindad es contrario al principio de igualdad que debe operar en el sistema tributario conforme a la vigente Constitución de 1978, tal y como viene señalando reiteradamente la jurisprudencia. Con respecto a los puntos b y d, no corresponde a esta Intervención su análisis aunque es necesario reiterar lo señalado en relación con la aplicación del tributo.

CONSIDERANDO que, a raíz del informe de la Intervención Municipal, se recabó – a su vez- informe del Intendente-Jefe de la Policía Local, referido fundamentalmente a la suficiencia o no de las plazas de rotación donde -tras analizar las circunstancias que se reflejan en su informe de fecha 24 de julio de 2013 y basadas en la observación del servicio de la policía local en años anteriores- concluye que la zona marcada al efecto es suficiente para el objetivo que se pretende conseguir con la zona azul de estancia máxima de dos horas; habiéndose valorado la posibilidad -fácil y económica- de ampliar la zona azul en el supuesto de que se observe que, al existir la posibilidad de rotación que antes no había se incrementa notablemente el número de usuarios de la zona.

CONSIDERANDO que por la Secretaria Municipal, en cuanto al impacto ambiental y autorizaciones previas, objeto de consideración en el informe de la Intervención Municipal y coincidente con éste- hace referencia a:

La innecesariedad de tramitar impacto ambiental puesto que no se trata de implantar una nueva actividad o uso, sino gestionar el existente y en las zonas ya establecidas para ello (sin perjuicio de señalarlas). No obstante, aún cuando el Ayuntamiento dispusiera de la titularidad de los terrenos, es preciso el previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6A693W355D07304J0QHx
Pág. 17/35

para cualquier actuación que se desarrolle en este ámbito, según lo establecido en el convenio suscrito entre ambas Administraciones para el Plan Especial del parque-playa de Rodiles.

No se dispone de la autorización de la Comunidad Autónoma para el uso de los terrenos de su titularidad con este fin; la cual fue interesada, pero no otorgada aún. La Demarcación de Costas del Estado, en lo que afecta a su dominio, se ha pronunciado a medio de informe favorable; pero aún está pendiente la autorización para las concretas instalaciones a realizar-

Que en el expediente de contratación en trámite para la gestión del aparcamiento mediante concesión (el cual es independiente, pero en directa relación tanto con esta Ordenanza Fiscal como con la de tráfico), consta informe de Secretaria sobre la necesidad de disponer de las citadas autorizaciones como de que el régimen jurídico del servicio entre en vigor (Ordenanza Fiscal y Ordenanza de Tráfico mediante su aprobación definitiva y publicidad íntegra), antes de proceder a su concesión (informe al cual expresamente se remite).

CONSIDERANDO los motivos expuestos en el Informe de la Intervención de Fondos, así como en el del Intendente-Jefe de la Policía Local y estimando suficientemente motivado el establecimiento de una zona de regulación o control de aparcamientos en el entorno de la Playa de Rodiles, según se expone en la Providencia de la Alcaldía que da inicio al expediente y recogida en el citado acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza que nos ocupa; si bien estimando que debe introducirse la posibilidad de abonar el tiempo real de aparcamiento introduciendo la modificación de "65 céntimos o fracción".

VISTO que con posterioridad al Dictamen de la Comisión Informativa se recibió acuerdo de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias de 30 de julio de 2013, donde e informa favorablemente la solicitud de autorización de explotación del aparcamiento del parque- playa de Rodiles, condicionado a la previa obtención de concesión de explotación de sus instalaciones por el Principado de Asturias.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate, por diez votos a favor (seis del Grupo Popular, tres de los Sres. Concejales no adscritos y uno del Grupo Mixto) y siete votos en contra (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista) el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Desestimar las reclamaciones presentadas y relacionadas en los antecedentes, por los motivos que asimismo quedaron expuestos.

Segundo: Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías Públicas Municipales en los términos de su aprobación inicial otorgada el 29 de mayo de 2013, modificados, exclusivamente, en lo que se refiere a la tarifa horaria contenida en su artículo 6 zona de estacionamiento horario que deberá decir: "0,65 céntimos o fracción".

Tercero: Dar traslado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y a la Administración del Estado a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como publicidad a su texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias-

La Ordenanza una vez publicada y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985, entrará en vigor en los términos prevenidos en su Disposición adicional primera.

DEBATE:

El debate de este punto se desarrolló conjuntamente con el del punto 3 anterior, recogándose anteriormente.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 18/35

5.- INT/2013/79 - RELACION DE FACTURAS H/2013/12, GASTOS POR SUBVENCIONES EN ESPECIE, INFORME DE REPARO.-

Dada lectura al Dictamen de la CMI de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de fecha 24 de julio de 2013.

VISTA la relación de facturas H/2013/12 por valor de 2.407,83 euros, de fecha 15 de JULIO de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa, comprensiva de 10 facturas y que han sido objeto de informe de reparo con fecha 15 de julio de 2013 con el siguiente detalle:

- Facturas 1, 2 y 10 de la relación, por valor total de 380,92 euros, por diverso material para mantenimiento de los campos de fútbol. Conforme a lo establecido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el club deportivo Lealtad para la gestión de los campos municipales de fútbol, la cláusula 1º de las obligaciones del club deportivo Lealtad determina que corre a cargo de dicho Club el mantenimiento de las instalaciones.

- Facturas 7, 8, y 9 de la relación, por valor total de 520,79 euros por canon de saneamiento de los campos de fútbol. La cláusula 2º de las obligaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa determina que corren a cargo del Ayuntamiento de Villaviciosa los gastos derivados de los suministros de agua, luz y gas de las instalaciones. Tal y como ya se informó con fecha 15 de enero de 2013, la tasa por suministro de agua es un tributo municipal y por ello se produce la figura tributaria de la confusión entre el titular del derecho y del obligación. El Convenio de referencia no especifica quién asume el coste del canon del saneamiento del Principado de Asturias, pero a juicio de esta Intervención no puede ser englobado como suministro de agua, dado que se trata de un concepto distinto que por obligación legal (Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y saneamiento de aguas) se liquida junto con el tributo municipal, y por tanto su coste correspondería ser abonado por el CLUB DEPORTIVO LEALTAD. Antes del Convenio el Ayuntamiento de Villaviciosa venía asumiendo los gastos del campo de LAS CALLEJAS pero no del NUEVO VILLAZÓN .

- Facturas 3, 4, 5 y 6 de la relación, por valor total de 1.506,12 euros, principalmente por suministro de pintura para obras en el edificio del Ateneo Obrero de Villaviciosa. Se trata de un edificio cuya titularidad corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, no correspondiendo los gastos de su mantenimiento al Ayuntamiento de Villaviciosa.

En resumen, se trata de reparaciones efectuadas en edificios no municipales o actividades realizadas por otras entidades distintas del Ayuntamiento (Lealtad) que son objeto de subvención nominativa pero la misma se complementa con estas facturas. Además de las circunstancias ya señaladas, por esta Intervención se consideran inadecuadas las partidas propuestas, dado que no se corresponderían con gastos del capítulo 2, de gastos en bienes corrientes y servicios sino capítulo 4 de transferencias corrientes. No se ha formalizado ningún convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo para dichos gastos ni se han seguido ninguno de los trámites establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de la subvención en especie anteriormente citada al Club Deportivo Lealtad.

CONSIDERANDO, por un lado, que los gastos relativos al mantenimiento de los campos de fútbol, en los términos del Convenio suscrito con el Club Deportivo Lealtad, deben ser asumidos por el Ayuntamiento, puesto que exceden de los propios de la obligación de mantenimiento atribuida por el citado Convenio al Club y que el canon de saneamiento debe considerarse como parte de los suministros de cuenta municipal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 19/35

Por otra parte, en cuanto a los gastos relativos al edificio del Ateneo Obrero, hay que tener en cuenta las gestiones que se encuentra realizando este Ayuntamiento para obtener su titularidad, por lo que, finalmente, será edificio municipal.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate, por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Popular, cinco votos del grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista y un voto del Grupo Mixto) y tres abstenciones (tres votos de los Sres. Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solventar los reparos formulados por la Intervención de Fondos y por los motivos expuestos anteriormente y, en consecuencia, aprobar la relación contable de facturas H/2013/12, por valor de 2.407,83 euros, de fecha 15 de julio de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa; con el detalle que figura en el expediente y con cargo a las partidas propuestas.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Primero, una aclaración porque me llama muchísimo la atención eso de pago en especie. ¿Qué se van a quedar con eso? Es que no lo entiendo bien.

Secretaria Municipal: Con la venia de la Presidencia aclara, sin perjuicio de que la Intervención Municipal informe asimismo lo que estime oportuno, aclara el concepto de subvención en especie: Se considera que, como no son gastos que deba asumir el Ayuntamiento sino estas entidades, el abono de esas facturas por parte del Ayuntamiento ha de considerarse no aplicable a gastos corrientes sino en la partida de subvenciones; como dice el informe de Intervención. Es decir, no se les da dinero directamente pero se hace una aportación al Club y al Ateneo, que no es de nuestra titularidad, luego sería una subvención en especie.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por nuestra parte coincidimos totalmente con los informes de la Intervención Municipal y eso, obviamente, deberíamos corregirlo porque, si seguimos el procedimiento habitual del Ayuntamiento..., en Juntas de Gobierno se ven cantidad de veces solventar reparos que tienen una consistencia grandísima; simplemente

porque no queremos ser serios a la hora de gestionarlo. Un ejemplo concreto es el Teatro Riera. En el Teatro Riera hay informes de esos, porque estamos hablando de un contrato que no existe, que está vencido hace no sé si cuatro o cinco años, tres o cuatro años. Entonces, deberíamos, de una vez, de funcionar como se tiene que funcionar, obviamente. Por otra parte, somos conscientes de que la gente que gastó allí un dinero -comprometido por parte del equipo de Gobierno seguramente- lógicamente, no van a ponerlo ahora del bolsillo de ellos; también lo entendemos, son gastos realmente realizados. Los informes no son trabas, son consecuencia de que estamos intentando eludir las normas que tenemos para funcionar; entonces, eso es lo que no debe hacerse normal; esa costumbre deberíamos erradicarla. Nosotros vamos a abstenernos porque somos conscientes de que tiene que cobrar aquel que hizo ese trabajo; pero, por otra parte, coincidimos totalmente con los informes de la Intervención Municipal.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: También se debe pensar que el Lealtad está recibiendo ayudas suficientes para seguir existiendo. Entonces, lo que sí pretendo es que esta subvención de los dos mil cuatrocientos siete con ochenta y tres euros en facturas (en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 20/35

los cuales están incluidas las del Lealtad, por un saneamiento que no plantea el convenio en este momento) lo que se tiene que hacer es pasar factura, pagar al que trabajó cobrando. En el edificio del Ateneo lo mismo; también es un importe pequeño que considero que está bien gastado y que debemos asumir dentro del gasto. No obstante, yo voy a votar a favor.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros vamos a votar también a

favor de los informes; a favor de pagar.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: De acuerdo con la propuesta de Alcaldía; mejor dicho de la Comisión Informativa a propuesta del Concejal Delegado.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar de acuerdo también.

6.- DECLARACION DE LA SIDRA COMO BEBIDA OFICIAL DEL CONCEJO.-

Dada lectura al Dictamen de la CMI de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud de fecha 22 de julio de 2013, favorable a la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión sobre la declaración de la sidra como bebida oficial del Concejo.

Considerando la vinculación de este Concejo a la bebida de sidra y, en general, a la manzana, tanto desde el punto de vista agrícola e industrial como cultural y social, y teniendo en cuenta también las iniciativas adoptadas en otros Concejos respecto a dicha bebida y la inserción de tales declaraciones institucionales en un proyecto de valores culturales, más amplio a presentar desde la Comunidad Autónoma ante la UNESCO.

Dada cuenta, asimismo, al Pleno del escrito de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos de 17 de julio de 2013, donde se insta un pronunciamiento dentro de la campaña promovida por el Principado de Asturias para que la cultura sidrera asturiana sea declarada por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la cual culminará en marzo de 2014 con la presentación oficial de la candidatura.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Declarar la sidra como bebida oficial del Concejo de Villaviciosa-

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Estamos de acuerdo.

bebida oficial del Concejo de Villaviciosa.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Respondiendo a la petición de Agroganadería a todos los municipios asturianos, Villaviciosa no va a ser menos que otros Concejos, siendo ésta Capital Manzanera. Apoyaremos, desde IDEAS, la candidatura de la cultura sidrera, como bebida oficial del Concejo, siendo reconocida como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO. Estoy de acuerdo y declararemos la sidra como

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros también, a través de esta iniciativa del Gobierno de Asturias, sí queremos, por la connotación que tiene también social y cultural en Asturias. Es parte de nosotros que se lleva en la cultura. Antes de que nos pisen los talones otras provincias cercanas, que están también con el tema de la sidra muy avanzado, creo que deberíamos apoyar esta iniciativa, todos y nosotros la vamos a apoyar también, claro.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6A693W355D07304J0QHx
Pág. 21/35

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Efectivamente, en la misma línea que mis compañeros dicen, aparte de que Villaviciosa es la Capital Manzana de España, pertenecemos a la Comarca de la Sidra y llevamos el nombre en nuestra identidad, y seguimos, aparte, las recomendaciones que ya hizo la Consejera, como bien escuchamos en el Festival de la Sidra de Nava. También, ya en Nava y en Sariego, en las semanas pasadas se

aprobó una iniciativa del mismo estilo; entonces, lo ideal es que todos nos vayamos sumando a ella.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Desde el equipo de Gobierno nos sumamos también a la petición de la Consejera. Pensamos que, con las características que tiene el municipio de Villaviciosa, es lógico y es de recibo que apoyemos esta iniciativa y que todos los Ayuntamientos de Asturias lo recojan.

7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

- MOCIÓN, presentada por el Grupo Socialista con fecha 31 de julio de 2013, POR LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL PARA EL FESTIVAL DE LA MANZANA DE VILLAVICIOSA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos, conforme al artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal, y con el quórum de la mayoría absoluta legal, se trató la citada moción con el siguiente contenido:

“D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4) y 106 del Reglamento Orgánico, por medio del presente escrito presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate, en el punto 2 del orden del día del pleno ordinario convocado (31 de julio de 2013), previa declaración de urgencia, y en su caso, aprobación en el Pleno:

Justificación urgencia

Dados los trámites y plazo previstos en la normativa aplicable, debería de aprobarse la iniciativa y presentarse ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Gobierno del Principado de Asturias, con el objeto de que pudiera aprobarse la declaración con ocasión de la celebración de la edición del presente año del Festival de la Manzana. Entre los requisitos, se exige acuerdo plenario.

Exposición de motivos

La regulación vigente sobre declaraciones de interés turístico nacional se halla en la actualidad contenida en la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional (BOE de 07 de Junio de 2006).

Esta figura fue creada en 1979 (O.M. de 19 de enero de 1979) para ajustar las nuevas competencias de los ministerios a la nueva etapa democrática. Hasta entonces y desde 1965 solo existía la declaración de Fiesta de Interés Turístico. En 1980 se declararon las primeras fiestas de Interés Turístico Nacional y poco a poco se fueron incorporando más fiestas hasta el día de hoy.

Tras la reforma de 1987 (Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987) las fiestas de interés Turístico dejan de ser competencia del Estado y se traspasa a las Comunidades Autónomas; gestionado cada una de ellas su declaración de Fiesta dentro de cada región. Es en este momento cuando nacen las Fiestas de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 22/35

Interés Regional.

Al amparo de esta nueva categoría, el Principado de Asturias, declaró el Festival de la Manzana de Villaviciosa, Fiesta de Interés Turístico Regional, mediante Resolución de 30 de junio de 1992 de la entonces Consejería de Industria, Turismo y Empleo (BOPA 24 de agosto de 1992).

Con posterioridad, se reguló la materia mediante la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, que en su artículo 59 estableció que “la Administración del Principado de Asturias podrá declarar como bienes y actividades de interés turístico aquellos equipamientos, manifestaciones y eventos que contribuyan, significativamente, a incrementar el atractivo y la imagen turística de Asturias.”. Y tal previsión, se desarrolló mediante Decreto 33/2003, de 30 de abril, de Declaraciones de Interés Turístico

Como es sabido, el Festival de la Manzana de Villaviciosa, nació en 1960, tal y como se recoge en la web municipal, “como fórmula de promoción de la fruta y la bebida más emblemática de Asturias” y “es el punto de encuentro y de homenaje a los productores del campo asturiano y a las manzanas de Asturias que son el mayor patrimonio que tiene nuestra localidad.”. Se destaca así mismo, que “su celebración fue alternándose entre las Fiestas del Portal, en septiembre (época en que la manzana, no tiene aún buena maduración) y octubre (punto óptimo para su recogida).” Y que “En la actualidad, se viene celebrando cada dos años (años impares), coincidiendo con la cosecha más abundante y durante el mes de octubre, por la bonanza del fruto.” En palabras de Miguel Á. González Pereda, “la conveniencia de crear un clima favorable a la expansión de la manzana y su industria transformadora, trajo consigo la idea de crear el Festival de la Manzana en Villaviciosa, ya que si Asturias era la primera productora de manzana sidrera, Villaviciosa es el concejo que más produce de Asturias y en el que está ubicada la antigua Estación Pomológica, actual SERIDA, considerado entre los más importantes en el campo de la investigación agroalimentaria.”

Esta realidad incuestionable, de la importancia económica y simbólica que tienen la manzana para Villaviciosa, fue reconocida en 1992, como se ha indicado, con la Declaración de Interés Turístico, máxima categoría del ámbito regional. Pero este Grupo Municipal considera que nuestro Festival de la Manzana merece mayor reconocimiento. Han transcurrido muchos años, y otros festivales de la misma naturaleza y características, han alcanzado la declaración de interés en el ámbito nacional. Sirva como ejemplo, dentro de nuestra misma comarca, el Festival de la Sidra de Nava, declarado de Interés Turístico Nacional, en virtud de Resolución de 5 de julio de 1989, de la Secretaría General de Turismo (BOE de 21 de julio de 1989).

Tal y como recoge la actual regulación de la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional “se otorgará a aquellas fiestas o acontecimientos que supongan manifestaciones de valores culturales y de tradición popular, con especial consideración a sus características etnológicas y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.”. Y se establece “Las declaraciones de Fiesta de Interés Turístico Nacional e Internacional, en los supuestos contemplados en esta Orden, otorgarán el derecho a hacerlas constar en las acciones de promoción, con indicación expresa de la Resolución de Concesión.”

Consideramos, que nuestro Festival de la Manzana, reúne sobradamente las condiciones necesarias para ser merecedor de tal declaración, y creemos que no se debería dejar pasar más tiempo, sin adoptar el acuerdo necesario del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, que hasta ahora nunca se había planteado. Entendemos, que la declaración contribuiría de manera importe a la promoción de nuestro Festival y de nuestro Concejo, y daría nuevo impulso a nuestra condición de Capital Manzanera de España.

POR TODO LO EXPUESTO, se propone que el Pleno acuerde:

Solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la declaración del Festival de la Manzana de Villaviciosa, como Fiesta de Interés Turístico Nacional, de acuerdo con la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.”



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 23/35

A continuación se dio lectura a la ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL PARA EL FESTIVAL DE LA MANZANA DE VILLAVICIOSA, presentada por Doña Marta Faya Alonso, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular (presentada por escrito en el mismo acto de la misma sesión), según lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente contenido:

“D^a MARTA FAYA ALONSO, con DNI 9443917W, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Artículo 97.5), por medio del presente escrito presenta la siguiente ENMIENDA a la moción presenta por el Grupo Municipal Socialista en la que se solicita la declaración de Interés Turístico Nacional para el Festival de la Manzana de Villaviciosa; para su debate en el punto 2 del Orden del Día del Pleno Ordinario convocado (31 de julio de 2013) y en su caso, aprobación en el Pleno.

EXPONE AL PLENO:

Exposición de motivos

La regulación vigente sobre declaraciones d Interés Turístico nacional se haya en la actualidad contenida en la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional (BOE 07/06/2006).

Esta figura fue creada en 1979 (O.M. de 19 de enero de 1979) para ajustar las nuevas competencias de los Ministerios a la nueva etapa democrática. Hasta entonces, y hasta 1965, solo existía la declaración la fiesta de Interés Turístico. En 1980 se declararon las primeras fiestas de Interés Turístico Nacional, y poco a poco se fueron incorporando más fiestas hasta e día de hoy.

Tras la reforma de 1987 (OM de 29 de septiembre) las Fiestas de Interés Turístico dejan de ser competencia del Estado y se traspasan a las Comunidades Autónomas; gestionando cada una de ellas su declaración de Fiesta dentro de cada región. En este momento cuando nacen las Fiestas de Interés Turístico Regional.

Al amparo de esta nueva categoría el Principado de Asturias declaró el Festival de la Manzana de Villaviciosa Fiesta de Interés Turístico Regional, mediante la resolución de 30 de junio de 1992, de la entonces Consejería de Industria, Comercio y Empleo (BOPA de 24 de agosto de 1992).

Con posterioridad, se reguló la materia mediante la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo; que en su artículo 59 estableció que “la Administración del Principado de Asturias podrá declarar como bienes y actividades de interés turístico aquellos equipamientos, manifestaciones y eventos que contribuyan, significativamente a incrementar el atractivo y la imagen turística de Asturias”. Y tal previsión, se desarrollo mediante Decreto 33/2003, de 30 de abril, e Declaraciones de Interés Turístico.

Con el fin de mantener y potenciar el Festival para que sea declarado de Interés Turístico Nacional el Gobierno del Principado de Asturias debería colaborar económicamente con las Fiestas de Interés Turístico Regional.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 24/35

POR TODO LO EXPUESTO, se propone al Pleno la siguiente enmienda de adición:

Lo mismo pedido por la Moción del Grupo Municipal Socialista añadiendo un segundo punto:

Solicitar al Gobierno del Principado de Asturias que colabore económicamente con el Festival de la Manzana de Villaviciosa, Fiesta de Interés Turístico Regional, en la misma cuantía en que la que lo venía haciendo hasta hace cuatro años.”

Previo debate, sometida a votación en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y prosperando ésta por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la declaración del Festival de la Manzana de Villaviciosa, como Fiesta de Interés Turístico Nacional, de acuerdo con la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.

Segundo.- Solicitar al Gobierno del Principado de Asturias que colabore económicamente con el Festival de la Manzana de Villaviciosa, Fiesta de Interés Turístico Regional, en la misma cuantía en que la que lo venía haciendo hasta hace cuatro años.

DEBATE:

Sr. Alcalde: De la moción ya se dio lectura íntegra una vez que se votó que se tratase en el Pleno. Si no hay ningún problema en que empecemos ya el turno de fijación de posición, saben que hay una moción y que hay una enmienda a la misma del Grupo Popular; para fijar la posición, si es posible, de los dos, de la moción y de la enmienda a la vez.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros entendemos que son dos cosas distintas. Ahora, esto no quiere decir que no se tome un acuerdo en conjunto y luego nos dirijamos al Gobierno de España, al Gobierno de Asturias, solicitando que se solicite y que se declare el Festival de la Manzana de Interés Turístico Nacional y, a la vez, a través de otro escrito, nos dirijamos a la Consejería de Agroganadería, solicitando que colaboren en el Festival de la Manzana como se hizo prácticamente siempre, que el Festival de Villaviciosa es de Interés Turístico Regional. Estamos hablando de dos cosas totalmente distintas. Creemos que esto es lógico si pensamos en Villaviciosa; otra cosa es que nos dediquemos a hacer política, de otra manera. Deberíamos, si pensamos en lo que eso supone

para Villaviciosa y para los vecinos, intentar conseguir el mayor recaudo posible para que, efectivamente, el Gobierno de Asturias, en base a la aprobación de este punto por parte del Pleno de Villaviciosa, se dirija al Gobierno de España solicitando que el Festival de la Manzana sea declarado de Interés Turístico Nacional. Pero, por otra parte, es bueno también hacer hincapié a la Consejería de Agroganadería que debería colaborar con el mantenimiento de Villaviciosa, o sea, del Festival de la Manzana, como algo de Interés Turístico Regional. Pienso que es algo que pertenece a Asturias, no es únicamente de Villaviciosa. Estamos hablando y mostrando a la gente que nos visita una fiesta de esta Autonomía. Entonces, son dos cosas que se pueden complementar perfectamente.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: En la actualidad, el Festival de la Manzana de Villaviciosa, que normalmente se celebra cada dos años, por ser considerada la mayor promoción de manzana, es en estos momentos tierra de intereses turísticos regionales por parte del Principado. Es de extrañeza que, por su parte, el Partido



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 25/35

Socialista presente una moción sobre eventos y fiestas y que es crítica continuada porque se gasta mucho dinero para las distintas fiestas rurales y urbanas, aconsejando la baja de la asignación en los presupuestos del Ayuntamiento. No obstante, Villaviciosa es la Capital Manzanera, repito, de España y a nivel nacional. Se debe vender la marca y el producto. De acuerdo estoy en que las acciones de promoción serán un atractivo turístico con la solicitud al Ministerio de Industria, Energía y Turismo para su declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional; porque Internacional quizás sea demasiado pedir, lo de Internacional vamos a dejarlo y vamos a llegar a que sea en España.

Referente a la enmienda, si es que se pide también tocar algo, yo estoy de acuerdo en que se inste al Principado y también al Gobierno de España, para que puedan llegar subvenciones para hacerlo más viable en las fiestas y que el Ayuntamiento no tenga que poner tanto dinero en estas fiestas. Voy a votar a favor.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: También creemos que la enmienda que propone el Grupo Municipal del Partido Popular va un poco en contra de la moción que proponemos nosotros. Nosotros pretendemos elevarla al nivel de Interés Turístico Nacional y el Grupo Popular está hablando de Interés Turístico Regional. Nosotros creemos que estamos en tiempo para ello porque ya consultamos. Se necesita un informe por parte del Principado para elevarlo a un nivel superior; es un informe, no hace falta ningún tipo de reunión, ni convocar a nadie, para que se realice. Yo creo que sería un apoyo más para Villaviciosa en sí, para el comercio, para los hoteleros, y para todos y tengo la sensación de que se intenta embarullar un poco con esa enmienda porque yo creo que no está hecha sin ningún tipo de malicia; ni a la hora de criticar, no critica a nadie. Vamos a intentar ir todos a una y no se hace con nada.

Yo recuerdo aquí una enmienda, como una anécdota, como la anécdota de los cinco duros, una enmienda que hicimos aquí para eliminación de puntos negros en la carretera

634, me parece que era, o 32, la 34, y resulta que luego la apoyamos a toda la carretera, cuando de aquella existía una partida para eliminación de esos puntos negros. Quiero decir, que se actúa de buena fe y yo creo que es un beneficio para todos. Y creo que estamos en el momento de poder solicitarlo.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo

Foro de Ciudadanos: Nosotros estamos, evidentemente, de acuerdo en elevar la solicitud como corresponda para que la Fiesta sea de Interés Turístico Nacional. Si nosotros estamos apoyando otras fiestas de nuestro Concejo para que sean de Interés Turístico Regional, es lógico que queramos que la nuestra -que ya lo es- sea de más. Y no tenemos ningún inconveniente en apoyar también la enmienda que presenta el Partido Popular porque, efectivamente, en su día todas estas fiestas que eran de Interés Turístico Regional, no solamente este título era eso: un mero título y una condecoración, sino que también tenían su ayuda económica. Bueno, como dice el otro: "si quieres es pariente de no dar"; pero, "el que no llora, no mama", tampoco vamos a perder nada. Luego, a cada organismo, como decía antes, le trasladaremos -me imagino yo que esto ya le corresponderá a Secretaría- el puntito que le corresponda; al Estado uno, al Principado el otro y que actúen en consecuencia. Ojalá nos lo den todo.

Sr. González González, concejal del Grupo

Popular: Desde el equipo de Gobierno estamos totalmente de acuerdo con la moción que presentó el Partido Socialista. Creemos que es lógico buscar el objetivo común de que la Fiesta sea declarada de Interés Turístico Nacional. Es bueno para Villaviciosa, y nosotros estamos de acuerdo con la moción. La enmienda viene a cabo por lo siguiente: vamos a ver, no vale con decir que una fiesta -yo pienso- es de Interés Turístico Regional; o sea, desde el Principado se debe fomentar esta fiesta, se debe apoyar la fiesta, se debe conocer a nivel nacional esa fiesta. Los recursos económicos que ahora tenemos -lo dije hace poco tiempo en los medios de comunicación-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6A693W355D07304J0QHx
Pág. 26/35

por parte de otras Administraciones son cero; así se lo transmití al Director General de Turismo y le dije que no estaba de acuerdo con el tema. Por decir algún dato: hace dos años que en el Festival de La Manzana sí tocaba un poco del dinero que no era propio del Ayuntamiento, fue la Fundación de la Comarca de la Sidra mediante fondos Leader; dio una subvención aproximada de unos seis mil euros. Pero es que los años anteriores, hace cuatro años, estaba el SRT (Sociedad Regional de Turismo) apoyando económicamente el publicitarlo; sobre todo en temas publicitarios de imagen de la Fiesta, de imagen a nivel nacional e internacional de la Fiesta. No creemos de recibo que esas Fiestas que son declaradas de Interés Turístico Regional -la nuestra por supuesto, que es la que tenemos que defender, el Festival de La Manzana- no tenga ninguna aportación económica por parte del Gobierno del Principado. Yo así se lo transmití al Director General, y así lo pensamos. Por lo tanto, creo que deben apoyarla, que deben fomentarla, creo que es bueno para Asturias, y que es buena para la imagen de Asturias y, más, la relacionada con la manzana y la sidra, que es una imagen a nivel nacional. Por lo tanto, nuestro Grupo propone la enmienda, con el fin de que el Festival vaya a más, que vaya a ser mucho más conocido, y de que a nivel nacional por lo menos nos conozca mucha más gente. Creo que es lo lógico y lo normal.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Ya que presentamos la moción, en relación a lo que comentas yo entiendo muy

bien que quieras que te dé el Principado. Por ejemplo, Nava es de Interés Turístico Nacional y no recibe nada tampoco, si no me equivoco; juraría que no recibe nada porque eso me dijeron. Quiero decir, no porque sea un poco más o menos van a tener más o menos dinero, simplemente que hay otros cauces de publicidad. ¿O sí? ¿Lo recibe?

Sr. Alcalde: No vamos a entrar en un diálogo tampoco. Bien, quedó aclarado. Casi que acaba de estropear su moción porque, si dice que eso no significa que vamos a recibir nada de dinero ya, entonces ya la estropeó casi; pero, nosotros vamos a intentarlo.

Sr. García Bedriñana: Tampoco vamos a recibir el Día de Asturias.

Sr. Alcalde: Sí, sí. Si está diciendo que Nava es de Interés Turístico Nacional -que es lo que usted pide para el Festival de La Manzana- y no recibe nada. Al final, la cuestión es que podamos potenciar el festival, que es lo que queremos todos, instar al Ministerio a que lo declare de Interés Turístico Nacional (siempre el mero hecho de que sea declarado yo creo que es importante para la propia Fiesta) y al Gobierno del Principado de Asturias, en la medida en la que pueda, a que siga colaborando con las de Interés Turístico Regional, igual que hacía en años anteriores. Yo creo que, más o menos, está la posición parecida, la de todos los Grupos.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

8.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (nº 722 a 945) Y DE LAS PRESIDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (nº 37 a 44) Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (nº 91 a 120), ADOPTADAS ENTRE EL 19/06/13 Y EL 25/07/13.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 19/06/13 y el 25/07/13, arriba detalladas.

9.- OTRAS COMUNICACIONES.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 27/35

- MODIFICACIÓN COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORPORACIÓN 2011-2015.-

La Corporación queda ENTERADA de la modificación en la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de facturas y certificaciones de obra de cuantía superior a 3.000 euros, y fijación de importes de las delegaciones para la contratación de contratos menores: 50.000 euros para obras y 18.000 euros para el resto de los contratos.

10.- INT/2013/47 – INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º.3 Y .4 DE LA LEY 15/2012.- SEGUNDO TRIMESTRE 2013.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

La Corporación queda ENTERADA del informe trimestral de Tesorería- Intervención (segundo trimestre de 2013) sobre los plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes, conforme a lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.

11.- INT/2013/50 – INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º.3 Y .4 DE LA LEY 15/2012.- SEGUNDO TRIMESTRE 2013.- PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

La Corporación queda ENTERADA del informe trimestral de Tesorería- Intervención (segundo trimestre de 2013) sobre los plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes, conforme a lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.

12.- INT/2013/53 – INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º.3 Y .4 DE LA LEY 15/2012.- SEGUNDO TRIMESTRE 2013.- AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

La Corporación queda ENTERADA del informe trimestral de Tesorería- Intervención (segundo trimestre de 2013) sobre los plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes, conforme a lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.

OTRAS COMUNICACIONES.- ATENEO OBRERO.-

Sr. Alcalde: Referente al tema del Ateneo Obrero. Como sabéis, este lunes se firmó un convenio, o un protocolo de colaboración, entre el Ministerio y el Ayuntamiento de Villaviciosa. Simplemente quiero aclararlo un poco y más

viendo lo que salió reflejado en los medios de comunicación últimamente; porque, a lo mejor, hay algún tipo de duda sobre cómo fue el procedimiento; aclarar un poco lo que fue la actuación del equipo de Gobierno referente al



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 28/35

Ateneo Obrero.

Llevamos ya, como todos sabéis, bastantes meses, yo diría que años -ya dos años desde que estamos aquí nosotros y en anterioridad bastantes Corporaciones- intentando conseguir la titularidad del Ateneo Obrero para Villaviciosa. Nosotros intensificamos los últimos meses esas negociaciones porque teníamos conocimiento de una reunión que iba a haber en Madrid, donde se iba a tratar el patrimonio sindical. Desde esta Alcaldía se intentó estar en esa reunión en Madrid. A raíz de esas negociaciones y de esos contactos, a través de Delegación de Gobierno principalmente, el pasado jueves nos comunicaron desde el Ministerio que iba a hacer una visita a Asturias la Ministra y que, en la visita a Asturias, podíamos ya firmar este protocolo de colaboración para ir organizando la cesión del inmueble al Ayuntamiento de Villaviciosa. Efectivamente, eso fue como les estoy contando. Nosotros simplemente lo comunicamos una vez que nos mandaron el convenio, o el pre-convenio, para que lo mirásemos a ver si estábamos de acuerdo. Se lo comunicamos a la Sociedad Ateneo Obrero -que creemos que es la que más tiene que decir en este tema-; después del Ayuntamiento, lógicamente, que es quien va a hacerse cargo del inmueble, la Sociedad que es la que lo va a utilizar. La Directiva de la Sociedad vio bien que se firmase y se congratularon de que así se hiciese, y se les pidió discreción a todos porque no dejaba de ser una comunicación del Ministerio, igual que intentamos pedir discreción en otros casos ante mociones de cara a que pudiesen fructificar las negociaciones. Nos parecía lo más razonable esperar a que el lunes se pudiese hacer la firma para poder comentarlo de cara a la opinión pública y de cara a todo el mundo. Así fue y el lunes se firmó con la Ministra. Yo creo que es una muy buena noticia para Villaviciosa. Creo que los socios del Ateneo Obrero, pero también todos los villaviciosinos, podemos estar contentos de que por fin tengamos o haya luces de que ese inmueble sea de titularidad municipal, porque la idea es que la titularidad pase a ser titularidad municipal. Expresamos, ya en este

Pleno, y así se lo hicimos también saber a la Asociación, que la intención del equipo de Gobierno -y creemos, por lo que oímos en los demás Grupos, que de toda la Corporación- es que se ceda el uso a la Sociedad, que es la que lo está haciendo de forma excepcional desde tantos años. Y creemos que es una muy buena noticia para Villaviciosa, a la que animamos que se unan todas las formaciones políticas pues, al final, estamos todos intentando algo y, si lo conseguimos, será la Corporación que estamos aquí representados. Esto no va a ser tampoco una medalla para nadie, ni para ningún equipo de Gobierno, sino para todos los Concejales que estamos aquí; que podemos decir a Villaviciosa; que esta Corporación fue la que consiguió el Ateneo Obrero que lleva, por lo menos durante los últimos treinta y siete años intentando conseguir que fuese de Villaviciosa, para poder no estar dependiendo de que, en un momento dado, el Ministerio pudiese hacer cualquier cosa con ese edificio que no era nuestro y, por lo menos, ahora tenemos la capacidad de decidir sobre él, una vez que se termine la firma de este convenio. De todas maneras, para cualquier duda hay un turno para que todos los Grupos puedan expresar su postura al respecto y, si tienen algún tipo de duda, estaré encantado de contestarlas; si es que puedo contestarlas sobre la marcha.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: En este tema, pienso que todos nos deberíamos de sentir satisfechos de que algo que estuvimos ambicionando, creo la gran mayoría, de que la titularidad del Ateneo volviese a recaer en Villaviciosa. Es por lo menos algo a la hora de decidir qué hacer con el uso de ese edificio y rehabilitarlo. Lo que está claro es que estamos hablando de una ruina en el medio de Villaviciosa; eso es así porque, entre otras cosas, nosotros no contábamos con la titularidad del Ateneo. A partir de ahí, yo, sinceramente, algo que es una noticia que pienso que alegra a cualquiera, desde el primer momento los que más alegría recibieron fueron los de la Dirección actual del Ateneo; fue la que hizo ver la enorme satisfacción que tenían los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 29/35

socios del Ateneo al conseguir que la propiedad del Ateneo volviese a recaer en Villaviciosa. Eso es algo que, desde luego, yo sinceramente recibí con extrañeza determinadas intervenciones en la prensa; porque da la sensación, efectivamente, de que no todos estamos contentos de que se haya devuelto la propiedad, o se vaya a devolver la propiedad. De hecho estamos convencidos de que con un límite máximo de cuatro meses más tendrá lugar la cesión. De momento no es, pero da la sensación de que no todos lo vemos. Por una parte, esto viene a evidenciar claramente que los acuerdos que tomó el Pleno de Villaviciosa en enero, con relación a lo que se estaba haciendo, pienso que fueron tremendamente positivos, porque con esto se consiguió, efectivamente, en un expediente que estaba ahí desde los siglos de los siglos. Yo no sé cuál fue el mérito, no lo sé ni me interesa tampoco, a día de hoy. Sea el que haya sido, yo me tengo como vecino de Villaviciosa y tengo que agradecer que se haya producido. Por otra parte, pasado mañana el Ateneo va a volver a ser de Villaviciosa. Entonces, a partir de ahí no puedo entender las críticas veladas que están haciendo, o da la sensación de que están haciendo; no puedo entender tampoco porque es una respuesta política que, de verdad, yo sinceramente no la aconsejo; no puedo entender.

En mayo del dos mil once yo formé parte de una mesa donde se recibió en Villaviciosa al, en aquel entonces, Presidente del Gobierno de España, donde se hizo justamente la misma propuesta que se hizo después y que salió adelante. Yo estoy convencido de que si hubiera durado más la etapa de José Luis Rodríguez Zapatero también se hubiera producido esa situación –probablemente- y se hubiera conseguido la devolución de ese patrimonio. Probablemente el tiempo no dio para eso, no lo sé; o, a lo mejor, fue la intención. Yo, supuestamente, pienso que sí había que entender esto. Pero, desde luego, yo formé parte de aquella mesa y el Ateneo, en aquel momento, estaba en las mismas condiciones que está hoy; desgraciadamente ya lleva mucho tiempo así, en las mismas condiciones. Y, desde

luego, por parte de ninguna de las personas que estaban en aquella mesa se les ocurrió pedir que, primero de hacer la gestión para que se devolviese el Ateneo a Villaviciosa, primero lo arreglasen. Eso no se le ocurrió a nadie. Yo, particularmente, pienso que por oportunidad porque, claro, si le hacemos esa propuesta de mano, a lo mejor, la primera decisión, les tiene más cuenta vender el solar. Entonces, lo normal, pienso –que así se hizo en aquel momento, y después así se hizo también porque así lo decidió la mayoría del Pleno de Villaviciosa- fue apostar por conseguir la devolución del inmueble. A partir de ahí, vamos a ver como lo podemos rehabilitar. En aquel momento ya se comprometió por la mayoría de este Pleno la apuesta para poder afrontar la parte más necesaria, que es la de rehabilitar el tejado. Hay un proyecto hecho que tiene un presupuesto cercano a los cien mil euros, que habrá que afrontar de la manera que podamos, pero es algo que seguramente podamos hacer con mucha más gana sabiendo que es nuestro. Y, a partir de ahí, una vez que tengamos la propiedad del inmueble en nuestro patrimonio, es cuando tenemos que buscar financiación, no sólo de los contribuyentes de Villaviciosa; deberíamos apostar porque la Consejería de Cultura apueste por esto, deberíamos apostar porque el Ministerio de Cultura apueste por esto. Estamos hablando de algo que va a volverse –seguramente, porque ya lo es, lo fue casi siempre- un referente de la cultura en la Comarca de la Sidra; eso es lo que fue el Ateneo desde hace muchísimos años y eso es lo que está llamado a seguir siendo. Entonces, pienso que lo que se hizo fue algo que, a mí, no me cabe más que felicitarnos porque se haya llegado a la situación en la que estamos ahora. Yo me felicito a mí mismo, porque esta convicción la tengo desde hace muchísimo tiempo y siempre entendí que esta era la vía. Desgraciadamente se apostó por ésta hace muy poco tiempo, fue exactamente hace dos años cuando se empezó a apostar por esta vía. Las conclusiones fueron buenas, porque tenemos ya la seguridad de que en un plazo muy corto la propiedad del Ateneo va a formar parte del patrimonio del Concejo. Entiendo que debería



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 30/35

de ser, si miramos la política con letras mayúsculas, lo que deberíamos de conseguir todos. Sinceramente, pienso que antepone el interés partidista, el interés político, al interés general y, eso, es lo que es, desgraciadamente, nefasto. Así lo ve la gran mayoría de la gente.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo

Mixto: Por fin vemos la luz del final del túnel, o del primer túnel por lo menos. Tratado en varias Comisiones y Plenos y alejado el problema con el edificio de El Calieru (que gestiona y utiliza el Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero, y que en su día apoyé su recuperación para el patrimonio municipal) he de manifestar que he visto una gestión impecable y rápida, con unos compromisos cumplidos para llevar adelante un fin que no era otro que devolver una propiedad al pueblo de Villaviciosa y que dignamente representa el Ilustrísimo Ayuntamiento de Villaviciosa. Nos estamos acostumbrando a que cualquier asunto se plantee polémico, cuando en la mayoría de los casos no existe si no se busca. En este caso se quiere buscar. Y pregunto a todos para terminar: ¿No es mejor para Villaviciosa y sus ciudadanos entregar un edificio parcial en semi-ruina, y que hace años lo hubiéramos firmado por recuperar un patrimonio de todos? Y la segunda pregunta: ¿O hubiera sido mejor que la propiedad del Estado pusiera un cartel de que se vende? ¿Cuánto dinero hubiera ingresado por su venta? No seamos egoístas de momento y esperemos a solicitar subvenciones de todo tipo, como ayudas a la financiación que precisa el edificio.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: No sé a quién se refiere esto, nosotros estamos también encantados de que haya vuelto. En este caso, la única vía que parece ser -y que era la rápida- era que venga a través del Ayuntamiento de Villaviciosa a los villaviciosinos. Siempre se estuvo buscando la posibilidad de que volviese a los socios; eso se fue descartando poco a poco con el paso de los años. Sé que la Junta Directiva también tuvo muchas reuniones en Madrid; también se

estuvo informando con abogados del Estado y todo para poder buscar la manera en que pudiese revertir en Villaviciosa. Ellos están de acuerdo en ello y, yo, valorar simplemente el buen trabajo que están haciendo ahí; porque se ve a la vista. Está clara la iniciativa que crearon y las expectativas que crearon este grupo de gente. Yo creo que no hay que ponerle ningún "pero". Ahora, que también se sepa que el Ministerio dio algo que no era de él, quiero decir, no le costó un duro, ni para comprarlo ni para entregarlo; era de los socios; que luego por el tracto cuando se rompió ahí en medio y cambiaron los titulares, y por eso no pudo devolverse a los socios, se quedó el Ministerio con él; pero no costó un duro. O sea que no vayamos aquí a decir que el Ministerio llegó aquí ahora entregando un edificio del centro de Madrid para el Ayuntamiento de La Villa. Nosotros lo que pretendíamos en su momento con las mociones era que hubiese una restauración, que se entregase dignamente y que no costase a los vecinos de Villaviciosa; nada más que eso. Bueno, para unas cosas el dinero es de los vecinos, para otras no. O sea, ¿por qué no podemos exigir al Ministerio, pregunto yo, que haga la rehabilitación de esa cubierta? ¿Por qué no, a la hora de entregarlo?; como vosotros, como en otro caso se exige al Principado hacer otra cosa, por ejemplo: la escuela de Sebrayo. ¿Por qué no podemos? Pero, que quede claro que yo estoy encantado de que, al ser la única posibilidad que se podía realizar y, por lo menos, que fuese rápida antes de que nos caiga encima -que puede caer en cualquier momento- pues nosotros estamos de acuerdo; no tenemos ningún tipo de problema. Sólo puntualizar una cosa más. Tampoco podemos decir mucho más porque pedimos por escrito una copia del protocolo de colaboración, ya lo pedimos ayer y no tenemos todavía esa copia del protocolo de colaboración. No sé realmente lo que firmasteis, si firmasteis un papel en blanco o hay algo escrito -no lo sé- o lo estáis rellenando. Van dos días.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo

Foro de Ciudadanos: Sí, eso, que no teníamos ni idea de que ese asunto se tratara como parte



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 31/35

de información, sino que era por iniciativa suya. Alguien lo preguntaría. No sé sobre qué cabe manifestarse. Evidentemente, nuestro Grupo -si recordamos todos- yo creo que por diciembre o algo así, ya había presentado una moción en la que se trataba la problemática del Ateneo y de El Calieru; en la que entonces, nosotros, desconociendo todas estas negociaciones -porque salieron a la luz a raíz de aquello- lo que solicitábamos era que se hiciese cumplir las Leyes vigentes a todos los niveles, a las Administraciones que eran poseedoras de esos edificios por aquel entonces; de la misma manera que se hacen cumplir a los demás. Me ratifico en lo que manifestamos públicamente que sabíamos -y no sé si sabemos hasta el momento- para la solución del problema. No sé si sería una obviedad decir otra cosa, pero lo celebramos tanto como lamentamos las formas. Yo creo que, en un ejercicio democrático sano, no debería extrañarle a nadie que los Grupos Políticos quieran hacer un ejercicio de su acción de seguimiento y fiscalización y a mí, personalmente, y a mis compañeros exactamente igual que a mí, no nos parece de recibo enterarse de un asunto de trascendencia municipal de este calado por la prensa antes que por las vías que, entiendo, deberían enterarse. Queremos saber, efectivamente, los términos del acuerdo que se firmó, que se nos facilite el texto o que se nos lea, o se nos diga de alguna manera, y las condiciones. No creo que estemos pidiendo nada que en un ejercicio democrático sano, creo que nos corresponde. Por lo demás, de las negociaciones que lleguen a buen puerto nos alegramos, efectivamente.

Sr. Alcalde: Bien, lo que pretendíamos tratándolo en el orden del Día, o incluyéndolo en el Orden del Día, me parece que es lógico que lo incluyamos para que todo el mundo podamos fijar nuestra posición. Me imagino que, de todas maneras, en Ruegos y preguntas habría alguna pregunta, quizás, al respecto. Así podemos clarificar la posición de todos los partidos. Creo que es lo importante de cara a explicar a los ciudadanos de Villaviciosa y a que todo el mundo sepa, porque el objetivo, desde luego, del equipo de Gobierno es que

todo el mundo presienta que estamos todos de acuerdo y que estamos todos contentos con que, por fin, se recupere la titularidad del Ateneo Obrero. Claro, luego si esperamos que queden los titulares, y que los titulares (y me refiero a la prensa) sea que estamos encantados, que es lo que decía el portavoz del Partido Socialista, que no ponga el “pero”; porque dice: “Y ningún pero, pero el Ministro algo que tenía que arreglar...”. No, vamos a ver, como estaba el edificio lo sabemos todos; desde cuando está así lo sabemos todos; que fue una promesa, como se comentó aquí en su día ya, del Sr. Zapatero en el dos mil once lo sabemos todos; que cuando se le pidió eso al Sr. Zapatero estaba el tejado caído y no se le pidió que se arreglase el tejado, y de aquella se estaban haciendo aeropuertos que ahora están cerrados, lo sabemos todos. Entonces, decir que de aquella con que nos diesen el edificio era bastante y, ahora, que tenían que dar el tejado arreglado, me parece un poco demagógico de cara a los ciudadanos. En el contexto en el que estamos, lo mejor que nos puede pasar es que nos lo den; porque seguramente que al Ministerio le vendría bien también hacer dinero de ese solar (que seguramente va a hacer falta tapar unos cuantos agujeros que dejaron) y lo bueno es que nos lo den y que firmemos este protocolo.

Referente a lo que comenta Foro de enterarse por la prensa, les expliqué cómo fue. El Ministerio se pone en contacto con el equipo de Gobierno para quedar el lunes para firmar un convenio de colaboración, y no parece muy lógico que nosotros... O sea, el Ministerio nos lo dice a nosotros, el equipo de Gobierno, y no a Foro. Lo comentamos con la Sociedad y le pedimos, además, a la Sociedad que fuese prudente y que no comentase nada hasta no tener finalizado el protocolo y la finca del convenio. No sabíamos nada cuando las Comisiones, que es lo que leí también en la prensa. Entonces, mis explicaciones son las que son y, si lo ponen en duda, tienen todo el derecho del mundo a ponerlas en duda; pero garantizo que son como las estoy contando. Posiblemente se pueda incluso demostrar, referente a correos electrónicos, se les pone



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 32/35

fecha; no hay ningún problema.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Una pregunta, bueno es un ruego. Por nuestra parte estamos echando en falta que no se reúna la Comisión Especial que se formó para seguir la problemática de la Ría.

Por otra parte, la pregunta concreta es sobre el plazo que había fijado para dar respuesta a la reclamación patrimonial de los mariscadores, ¿estamos en plazo? ¿Está ampliamente superado el plazo? ¿Cuál es la realidad?

Y ruego otra cosa, que, a lo mejor, tampoco sé, concretar una Comisión para valorar esto. Supongo que será después del mes de agosto ya; pero no lo sé. En cualquier caso, a día de hoy, me gustaría contar con un informe de la Oficina Técnica de Villaviciosa. Para mí, por lo menos, va a ser importante el poder valorar por los servicios propios qué dicen de la reclamación que se está haciendo. Me gustaría contar con ese informe, yo creo que tenemos capacidad y competencia para poder hacerlo. Entonces, yo creo que eso debería estar encima de la mesa cuando se hable de la reclamación y cuando se hable, incluso, en la propia Comisión Especial, que –supongo- alguna vez se volverá a reunir.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Sobre el tema del agua se nos había informado de que sería inminente; que ya está, más o menos, en marcha. Nuestro deseo es que eso esperamos porque, no sólo lo pedimos los Concejales, sino que ya salen camisetas reivindicativas de Comisiones de Fiestas sobre ese tema; como la que llevo yo hoy puesta. No es un tema mío personal, sino para que se vea que también la gente lo pide.

Sobre el expediente de los mariscadores también íbamos a preguntar por el tema, porque lo habíamos preguntado en el Pleno anterior y no se nos había contestado.

Queremos preguntar también sobre el Consejo de Participación Ciudadana. ¿Cuándo se va a convocar? Nos dijeron en Comisión que hay que actualizar el Registro de Asociaciones. Recordaos que actualizar el Registro de

Asociaciones se había dicho en una Comisión de diciembre de dos mil once. Vamos un poco atrasados.

También es un tema que comentamos en Comisión, respecto al Consorcio de Transportes. Como ya sabemos que no estamos, queríamos preguntar si definitivamente el equipo de Gobierno ya desestima reincorporarse en el Consorcio, o en un futuro...

En la Comisión de mayo del dos mil trece de Servicios Sociales hice una pregunta a la Concejala. Creo que no se me entendió la pregunta porque pidió que me contestara la Gerente de la Residencia de mayores; entonces tengo que dirigirme al Alcalde. ¿El equipo de Gobierno tiene analizado cómo puede afectar la reforma de la Ley local al Ayuntamiento de Villaviciosa y, en particular, a los Servicios Sociales y Residencia de personas mayores? Ya que hay algunos datos que van a variar, posiblemente dentro de poco.

Y, el tema de comunales, que en la moción de este mayo se había aprobado un punto por unanimidad y la tenemos ahí en espera; se supone que porque no hay personal.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Me esmero y me las pisáis todas. Yo me voy a pedir alguna vez que empiecen por aquí también. Iba a preguntar también en relación con los mariscadores y la reclamación patrimonial, plazos, intenciones; si se pueden manifestar.

En relación con el agua también, que tengo entendido que, en este próximo mes, seguramente los Pliegos de condiciones vendrán. No sé si se están elaborando en la casa o si se están elaborando de forma externa. Eso es lo que me preguntaron. Y plazos también, que tengo entendido que va a ser en breve.

Sr. Alcalde: Intento contestar las que buenamente sepa y alguna la va a contestar algún Concejal que lleve competencias sobre el tema porque, a lo mejor, no estoy enterado yo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 33/35

de todo.

Referente al tema de la problemática de la Ría, hasta donde sabemos, sabéis que en la ría dicen que ahora los análisis son buenos y que se podría pescar, pero que no se pesca porque no hay almejas. Hay una Comisión, efectivamente, que se formó. Se reunió una vez en la que estaban muchos técnicos y otra vez, posterior, donde yo creo que estábamos Concejales de todos los Grupos, que nos reunimos en la Reserva, en el edificio de la Reserva de la Ría, en el Centro de Interpretación, y donde ya habían sacado a todos los técnicos, y se pidió que intentasen estar los técnicos que son los que lo pueden explicar; pero no se volvió a reunir. Yo pienso que esa Comisión la convoca el propio Director de la Reserva, o gente del Principado que está en ella.

El plazo de contestación: ¿Caduca el plazo de contestación o algo que había en los mariscadores, que me preguntaron? Yo pienso que no había un plazo tope de contestación.

Secretaría Municipal, con la venia de la Presidencia: Por aclarar el proceso de un expediente de responsabilidad patrimonial. No tengo ahora delante el expediente de responsabilidad patrimonial de los mariscadores, ni soy directamente la Secretaria del expediente, sin perjuicio de que emita informe en el procedimiento. El plazo para resolver una reclamación de responsabilidad patrimonial es de seis meses desde que se presenta la reclamación, salvo que por circunstancias se prorrogue, se amplíe por mitad (cosa que aquí no ha sucedido). Eso no quiere decir, si se traspassa ese plazo, que caduque nada, que termine nada, ni que se impida nada. Es decir, el transcurso de ese plazo -lo único- autoriza al reclamante a entender desestimada su reclamación y poder acudir a la vía contencioso- administrativa. Si no lo hace, sigue teniendo la Administración la obligación de resolver, en un momento u otro, y los reclamantes la capacidad para recurrir. Si no recuerdo mal, creo que había acabado el plazo de prueba para abrir trámite de audiencia; posterior propuesta de Resolución; Dictamen preceptivo del Consejo Autonómico; y, en cuanto al informe a que se refería, no es que sea

conveniente, es que, sin perjuicio de otros informes, obligatoriamente por Ley debe haber un informe del Servicio (no dice el Jefe, dice del Servicio supuestamente causante del daño). Ese es, más o menos, el resumen del trámite.

Sr. Alcalde: De todas maneras, desde el punto de vista político, decirle que la intención, desde luego, es la de contestar al recurso, no dejar que caduque ni mucho menos. Contestar al recurso, una vez que tengamos esos informes que nos puedan decir hasta donde podemos, o no, admitir esa responsabilidad patrimonial; esos informes que nos amparen jurídicamente el hecho de que podamos admitir, hasta el porcentaje que corresponda; y será con los informes, efectivamente, de la Oficina Técnica o de algún técnico competente que entienda en la materia.

Respecto al tema del agua que me preguntaba el Partido Socialista, no sé qué me contó de la camiseta. Yo desde aquí no veo la camiseta, pero imagino que la intención de la pregunta era, básicamente, que viésemos la camiseta y que hay una reivindicación. Sabe que en el convenio que se está estudiando, que está a información pública, ya vienen incluidas una serie de obras que van a solucionar los problemas en los Concejos -que los hay- y sabe que, entre esos problemas, está también el de su parroquia, el de la parroquia de Argüero; donde no solamente se piensa solucionar el problema del agua de Fitories, que nosotros, por cierto, ya tenemos la partida en los presupuestos. Estamos esperando que el Principado de Asturias diga que él también y que ya podemos contratar la obra. Aprovecho la pregunta para que insten al Gobierno del Principado de Asturias a que nos mande el documento que nos permita poder contratar la obra, no vaya a ser que nos lo envíen a finales de diciembre y que, luego, no la podamos contratar y, encima, nos echen la culpa a nosotros. El Ayuntamiento de Villaviciosa ya tiene los presupuestos aprobados, ya estuvieron a información pública y estamos esperando que nos llegue una carta. Si ya está, les rogaría que nos la proporcionen al equipo de Gobierno, que somos quienes tenemos que contratar esa obra, para que podamos hacerlo de la forma más breve posible



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 34/35

y los vecinos de Fitories, por fin, vean solucionados sus problemas de agua.

Efectivamente, el Consejo de Participación Ciudadana -como bien preguntaban-, actualmente tenemos una persona, una becaria, que está poniendo al día y actualizando el Registro de Asociaciones. Es cierto que estaba muy antiguo y no sé cómo va, ni cuánto puede tardar en hacerlo; pero en estos momentos está haciendo ese Registro de Asociaciones, actualizándolo.

Referente a incorporarse en el Consorcio, la verdad es que, las propuestas del Partido Socialista de Villaviciosa, yo no sé si las hace pensando en los vecinos de Villaviciosa, o si las hace pensando siempre en echar un capote al Gobierno del Principado a costa de los intereses de los vecinos de Villaviciosa. Sí me gustaría que me digan: Usted incorpórese al Consorcio porque va a recibir esta subvención y, además, va a sacar todo esto que va a ser muy bueno para los vecinos de La Villa; y no: Incorpórese al Consorcio porque así "el marrón" que tiene el Principado de Asturias con la estación de autobuses (que no son capaces a adjudicarla, incluso adjudicando o tratando de adjudicar la cafetería por separado), háganse cargo del marrón ustedes para que, dentro de dos meses, podamos ser nosotros los que les pedimos a ustedes que la adjudiquen. Nosotros, referente al Consorcio, les decimos exactamente lo mismo, que esa inversión que se hizo por parte del Consorcio la amorticen y que la amorticen y la disfruten todos los vecinos de Villaviciosa y que, por favor, lo más breve posible, procedan a adjudicar la cafetería y la estación de autobuses para que pueda dar un servicio a todos los vecinos de Villaviciosa. No está en la idea del equipo de Gobierno el asumir esa responsabilidad; porque, si nos está diciendo algo de que con la Ley de Régimen Local podemos tener problemas con la Residencia, a ver si resulta que, ahora, según esa Ley de Régimen Local, los Ayuntamientos vamos a tener competencias en transportes. Era lo que nos faltaba ¿no?; sólo faltaba que cogiésemos las competencias en transportes también.

Referente a la reforma y a la Residencia, yo no sé si, concretamente, hay algún problema con la

Residencia. Nosotros seguimos pensando exactamente igual.

Sra. Villar Sánchez: Es la reforma que hizo su Partido.

Sr. Alcalde: ¿Y qué es lo que dice la reforma?

Sra. Villar Sánchez: Se supone que va a quitar la competencia de los servicios a Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, que la llevará el Principado. Se fija el coste de esos servicios y si no se alcanza...

Sr. Alcalde: Si la consecuencia va a ser que lo va a llevar el Principado y que va a mantener los puestos de trabajo y la calidad de los servicios, no tenemos ningún problema con el informe y con la nueva Ley de Régimen Local. Si era la pregunta, está contestada yo creo.

Referente a los comunales, creo que Juan, el Concejal de Medio Rural, quería comentarles algo de cómo está el tema de los comunales.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: No sé si se refiere a los comunales o a los consorcios, o a las dos cosas; pero ya lo comenté en la Comisión, ya lo expliqué; bueno, quiere en el Pleno, no tengo ningún problema. Cuando tuvimos gente en prácticas, se hizo un trabajo en una zona comunal, en la zona de Oles concretamente; en una zona bastante problemática. Estuvo haciendo un trabajo esta chica (en prácticas), le dije que estaba pendiente, ahora mismo, la contratación; de hecho ya se hizo el último examen para que, en el tema del Salario Joven, se incorporara un ingeniero dependiente de esta Oficina y hemos pedido otra persona en el Plan de Empleo que va a hacer trabajo también respecto a esta Oficina. La idea es que, a la mayor brevedad posible, todos estos consorcios... -que en algunos de ellos ya se trabajó, concretamente en la zona de El Dosal- está a punto de salir esa oferta para que varios consorcios puedan cortar la madera y se trabajará en todos esos comunales y en todos esos consorcios. Será en esa Oficina, porque sí es verdad que teníamos serios problemas; pero se trata de un poco de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI04LO

Código de Expediente
OGE/2013/417

Fecha y Hora
09/08/2013 07:37

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6A693W355D07304J0QHx

Pág. 35/35

prudencia y dejar a la gente trabajar.

Sr. Alcalde: Y referente a la pregunta de Foro, que eran alguna de estas anteriores, alguna de ellas, parece ser, y la del tema del agua, están a información pública los Pliegos. Como sabéis, la Memoria Técnica y Económica fue lo que aprobamos en el anterior Pleno. Hasta el diez de agosto y, en función de si hay o no alegaciones, hay que resolver.

Secretaria Municipal, con la venia de la Presidencia: Está expuesto a información pública el anteproyecto de explotación. Creo que finaliza, si no me equivoco, el diez de agosto. Si hubiera reclamaciones, hay que resolverlas y, justamente hoy, ha entrado una (hoy o ayer). De todas formas, esos Pliegos de Prescripciones, tanto técnicas como administrativas, han sido facilitados por la misma consultora y se me han sometido a informe. Tendrá también que pasar a informe de la Intervención Municipal. Yo sí me comprometí, a pesar de la cantidad de contratación que tenemos, yo y la Sra. Interventora también, encima de la mesa (obviamente, cumplida la información pública) a que estén informados para que vayan a Comisión Informativa con carácter inmediato; como ya lo dije en Comisión Informativa también.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: O sea que tenemos que resolver las alegaciones; previo a la aprobación de los Pliegos.

Secretaria Municipal: Sí, previamente a la licitación.

Sr. Alcalde: Para finalizar, simplemente decirles que del Pleno de septiembre, por cuestión de fechas, posiblemente hablemos los portavoces para ver si no hay ningún problema en adelantarlos; porque va a ser la semana del Día de Asturias; tenemos las Fiestas del Portal cuando serían, en teoría, las Comisiones, y me parece que el veinticinco es el miércoles. Entonces, posiblemente, tengamos un contacto con la Junta de Portavoces de cara a, si lo ven bien, que se pueda adelantar un poco ese Pleno para que no tengan que ser las Comisiones en plenas Fiestas del Portal. Ya se hablará, ya se lo comentaremos en su día.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo quería una aclaración simplemente, porque me metió en una duda ahora la compañera. Es solo una pregunta sobre el tema de esta modificación de la Ley, que ahora mismo todavía no tiene efectos; creo.

Sra. Interventora: El proyecto de Ley; de racionalización y sostenibilidad.

Sr. Tuero Muslera: Que va a cambiar el funcionamiento de las Administraciones Locales. Bien, la pregunta que me hago yo es: ¿Hasta ahora los Ayuntamientos tenían la obligación de tener competencias en servicios sociales, en Ayuntamiento de menos de veinte mil habitantes? Creo que no; ¿o es que sí?

Sra. Interventora: Es un tema que tendría que mirar con detalle. Está ahí el texto, pero prestación de servicios sociales venía con carácter general. Ahora lo que hace el Anteproyecto de Ley es definir distintos tipos de servicios; lo define de otra manera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:02 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA